

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013 -2023
GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN
EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICION
DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE.
PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)"
CUI N° 2514080

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establezcan los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 - PUCALLPA
Teléfono : 061-571627
Correo electrónico : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI N° 2514080, según el siguiente detalle:

1.2.1 PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT. MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTIDAD MODULOS EN LUGAR DESTINO
						II.EE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1RA	109	64096	271999	109
				2DA	109	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	57
						65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	52
				3RA	108	64031 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	271387	53
						64006 JORGE CHAVEZ	271205	55
				4TA	108	64935	806521	52
						64001	271155	56
				5TA	108	64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	20
						65167	1600931	45
						64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	43
6TA	108	ALMACEN	N.A.	108				
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	64096	271999	109
				2DA	109	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	109
				3ERA	108	64006 JORGE CHAVEZ	271205	108
				4TA	108	64001	271155	54
						64069	271775	54
				5TA	108	65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA	1600923	27
						65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	32
						64661	561332	30

3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	6TA	108	65263	1566017	19				
				1ERA	109	ALMACEN	N.A.	108				
						64096	271999	107				
				2DA	109	65003	272948	2				
						65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	89				
				3ERA	108	64007 SANTA ROSA	271213	20				
						64006 JORGE CHAVEZ	271205	16				
				4TA	108	64036	271445	92				
						64069	271775	46				
				5TA	108	64095	271981	62				
65263	1566017	2										
64615	507228	14										
6TA	108	ALMACEN	N.A.	92								
		ALMACEN	N.A.	108								
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	65003	272948	109				
				2DA	109	64007 SANTA ROSA	271213	109				
				3ERA	108	64036	271445	59				
						65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	49				
				4TA	108	64095	271981	33				
						65100	1121292	75				
				5TA	108	ALMACEN	N.A.	108				
				6TA	108	ALMACEN	N.A.	108				
				5	PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	65003	272948	109
								2DA	109	64007 SANTA ROSA	271213	71
64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271486	38										
3ERA	108	65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583					91				
		64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151					17				
4TA	108	65100	1121292					25				
		65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050					83				
5TA	108	ALMACEN	N.A.					108				
6TA	108	ALMACEN	N.A.					108				
6	PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650					1ERA	109	65003	272948	105
				2DA	109	65044	913426	4				
						64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271486	93				
				3ERA	108	64016 EL ARENAL	271288	16				
						64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	108				
				4TA	108	65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	17				
						65297	1672377	84				
				5TA	108	64053	271619	7				
						ALMACEN	N.A.	108				
				6TA	108	ALMACEN	N.A.	108				
7	PAQUETE N° 7: MODULO	MODULO (1 MESA)	650	1ERA	109	65044	913426	109				
				2DA	109	64016 EL ARENAL	271288	109				

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
LICITACION PUBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	DESCRIPCIÓN	SILLA	MESA	CANTIDAD	CANDIDATOS		
					NOMBRE	DIRECCIÓN	PUNTAJE
8	PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	+ 1 SILLA)	650	3ERA	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	9
					64103 TNTE.DIEGO FERRE	272054	99
					64053	271619	78
					64673	561910	30
					ALMACEN	N.A.	108
					ALMACEN	N.A.	108
9	PAQUETE N° 9: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	65044	913426	109
					64016 EL ARENAL	271288	55
					473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	54
					64103 TNTE.DIEGO FERRE	272054	51
					64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	57
					64673	561910	44
					64017	805903	60
					64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	4
					ALMACEN	N.A.	108
					ALMACEN	N.A.	108
					65044	913426	44
					64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	65
10	PAQUETE N° 10: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	656	1ERA	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	110
					473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	17
					64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	271387	93
					64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	71
					64935	806521	38
					65304	1747971	15
11	PAQUETE N° 11: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA	64096	271999	124
					65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	125
					64036	271445	67
					64001	271155	22
					64069	271775	100
					64661	561332	18

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
LICITACION PUBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	DESCRIPCIÓN	SILLA	MESA	CANTIDAD	CANDIDATOS		
					NOMBRE	DIRECCIÓN	PUNTAJE
12	PAQUETE N° 12: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	+ 1 SILLA)	737	3ERA	64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	271387	26
					64006 JORGE CHAVEZ	271205	96
					64935	806521	34
					64001	271155	88
					64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	38
					65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA	1600923	40
					65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	32
					64661	561332	12
					ALMACEN	N.A.	122
					64096	271999	124
					65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	108
					13	PAQUETE N° 13: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)
65003	272948	22					
64007 SANTA ROSA	271213	125					
64036	271445	92					
65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	30					
64069	271775	5					
64095	271981	105					
65100	1121292	12					
ALMACEN	N.A.	122					
ALMACEN	N.A.	122					
65003	272948	124					
14	PAQUETE N° 14: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	2DA			
					64040 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	271486	53
					65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	122
					65100	1121292	88
					65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	34
					ALMACEN	N.A.	122
15	PAQUETE N° 15: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA	65003	272948	124
					64040 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	271486	125
					65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	7
					64007 SANTA ROSA	271213	125
					64095	271981	105
					65100	1121292	12

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
LICITACION PUBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				64865 ALFREDO VARGAS GUERRA				
				715151	115			
PAQUETE N° 16: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	4TA	122	65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	53			
			65297	1672377	69			
			ALMACEN	N.A.	122			
		5TA	122	ALMACEN	N.A.	122		
				1ERA	124	65003	272948	5
				65044	913426	119		
	2DA	125	64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271486	25			
			64016 EL ARENAL	271288	100			
	3ERA	122	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	54			
			64103 TNTE.DIEGO FERRE	272054	68			
	4TA	122	65297	1672377	26			
			64053	271619	85			
64673			561910	11				
5TA	122	ALMACEN	N.A.	122				
6TA	122	ALMACEN	N.A.	122				
PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1ERA	124	65044	913426	124			
			64016 EL ARENAL	271288	100			
	2DA	125	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	25			
			64103 TNTE.DIEGO FERRE	272054	82			
	3ERA	122	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	40			
			64673	561910	74			
	4TA	122	64017	805903	48			
			ALMACEN	N.A.	122			
	5TA	122	ALMACEN	N.A.	122			
	6TA	122	ALMACEN	N.A.	122			
	PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1ERA	124	65044	913426	72		
				64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	52		
2DA		125	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	125			
			64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	120			
3ERA		122	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	2			
			64017	805903	62			
4TA		122	64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	60			
			ALMACEN	N.A.	122			
5TA		122	ALMACEN	N.A.	122			
6TA		122	ALMACEN	N.A.	122			
PAQUETE N° 19: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		1ERA	124	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	124		
				473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	57		
	2DA	125	64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	271387	68			
			64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	122			
	3ERA	122						

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
LICITACION PUBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				64863 - LA SAGRADA FAMILIA				
				733501	15			
PAQUETE N° 20: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	4TA	122	65304	1747971	80			
			64698 SGTO.2DO.FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	27			
			ALMACEN	N.A.	122			
		5TA	122	ALMACEN	N.A.	122		
				6TA	122	ALMACEN	N.A.	122
				1ERA	123	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	87
	2DA	123	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	36			
			64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	271387	123			
	3ERA	123	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	47			
			64935	806521	76			
			64698 SGTO.2DO.FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	31			
	4TA	123	64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	43			
65167			1600931	45				
64097 VICTOR PINEDO BARDAL			272005	4				
5TA			123	ALMACEN	N.A.	123		
6TA			123	ALMACEN	N.A.	123		
1ERA			118	64096	271999	118		
2DA	118	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	118				
		64006 JORGE CHAVEZ	271205	111				
3ERA	117	64036	271445	6				
		64001	271155	99				
4TA	117	64069	271775	18				
		64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	45				
5TA	117	65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA	1600923	41				
		65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	31				
6TA	117	ALMACEN	N.A.	117				
PAQUETE N° 21: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1ERA	118	64096	271999	118			
			65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	54			
	2DA	118	64007 SANTA ROSA	271213	64			
			64036	271445	117			
	3ERA	117	64069	271775	102			
			64095	271981	15			
	4TA	117	65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	4			
			64661	561332	30			
	5TA	117	65263	1566017	32			
			64615	507228	12			
	6TA	117	ALMACEN	N.A.	39			
			ALMACEN	N.A.	117			
23	118	64096	271999	79				

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
LICITACION PUBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

23	PAQUETE N° 23: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1	65003	272948	39	
				2DA	118	64007 SANTA ROSA	271213	118
				3ERA	117	64036	271445	36
						65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	81
				4TA	117	64095	271981	105
				5TA	117	65100	1121292	12
				6TA	117	ALMACEN	N.A.	117
24	PAQUETE N° 24: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	65003	272948	118
				2DA	118	64007 SANTA ROSA	271213	23
						64040 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	271486	95
				3ERA	117	65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	87
						64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	30
				4TA	117	65100	1121292	88
				5TA	117	65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	29
6TA	117	ALMACEN	N.A.	117				
25	PAQUETE N° 25: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	65003	272948	111
				2DA	118	65044	913426	7
						64040 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	271486	118
				3ERA	117	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	117
				4TA	117	65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	71
				5TA	117	65297	1672377	46
				6TA	117	ALMACEN	N.A.	117
26	PAQUETE N° 26: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	65044	913426	118
				2DA	118	64040 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	271486	35
						64016 EL ARENAL	271288	83
				3ERA	117	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	2
				4TA	117	64103 TNTE.DIEGO FERRE	272054	115
				5TA	117	65297	1672377	55
				6TA	117	64053	271619	62
27	PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	117	65044	913426	117
				2DA	118	64016 EL ARENAL	271288	107
						473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	11
				3ERA	117	64103 TNTE.DIEGO FERRE	272054	35
				4TA	117	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	82
						64053	271619	23
				64673	561910	90		

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
LICITACION PUBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

28	PAQUETE N° 28: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1	64017	805903	4	
				5TA	117	ALMACEN	N.A.	117
				6TA	118	ALMACEN	N.A.	118
				1ERA	118	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	118
						473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	118
				2DA	118	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	63
				3ERA	117	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	54
4TA	117	64017	805903	56				
5TA	117	64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	61				
29	PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	118
				2DA	118	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	50
						64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	271387	68
				3ERA	117	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	57
				4TA	117	64935	806521	60
						64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	4
				5TA	117	65304	1747971	67
6TA	117	64698 SGT0.2DO.FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	46				
30	PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	712	1ERA	121	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	43
				2DA	120	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	78
						64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	271387	68
				3ERA	118	64006 JORGE CHAVEZ	271205	52
				4TA	118	64935	806521	100
						64001	271155	18
				64698 SGT0.2DO.FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	14		
64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	54						
65167	1600931	45						
64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	5						
5TA	118	ALMACEN	N.A.	118				
6TA	117	ALMACEN	N.A.	117				
MODULOS A FABRICAR			20,925	20,925	20,925			

1.2.2 PROVINCIA DE PADDRE ABAD

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTIDAD MODULOS EN LUGAR DESTINO
						II.EE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	705	1ERA	118	64107	272070	118
				2DA	118	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	118
				3ERA	118	ALMACÉN	N.A	118
				4TA	117	ALMACÉN	N.A	117
				5TA	117	ALMACÉN	N.A	117
				6TA	117	ALMACÉN	N.A	117
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	706	1ERA	118	64107	272070	87
						64844	715342	31
				2DA	118	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	37
						64844	715342	9
						65077	922419	72
				3ERA	118	65077	922419	13
						64109 GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA	272096	75
				4TA	118	ALMACÉN	N.A	30
						ALMACÉN	N.A	118
						ALMACÉN	N.A	117
ALMACÉN	N.A	117						
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	763	1ERA	128	64107	272070	128
				2DA	127	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	127
				3ERA	127	ALMACÉN	N.A	127
				4TA	127	ALMACÉN	N.A	127
				5TA	127	ALMACÉN	N.A	127
				6TA	127	ALMACÉN	N.A	127
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	764	1ERA	128	64107	272070	77
						64844	715342	40
						ALMACÉN	N.A	11
				2DA	128	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	48
						65077	922419	80
						65077	922419	25
				3ERA	127	64109 GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA	272096	65
						ALMACÉN	N.A	37
				4TA	127	ALMACÉN	N.A	127
				5TA	127	ALMACÉN	N.A	127
				6TA	127	ALMACÉN	N.A	127
				5	PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	746	1ERA
2DA	125	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088					125
3ERA	124	ALMACÉN	N.A					124
4TA	124	ALMACÉN	N.A					124
5TA	124	ALMACÉN	N.A					124

6	PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	747	6TA	124	ALMACÉN	N.A	124
				1ERA	125	64107	272070	80
						64844	715342	35
						ALMACÉN	N.A	10
				2DA	125	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	55
						65077	922419	70
						65077	922419	15
				3ERA	125	64109 GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA	272096	75
						ALMACÉN	N.A	35
						ALMACÉN	N.A	124
				4TA	124	ALMACÉN	N.A	124
				5TA	124	ALMACÉN	N.A	124
6TA	124	ALMACÉN	N.A	124				
MODULOS A FABRICAR				4,431	4,431			4,431

1.2.3 PROVINCIA DE ATALAYA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTIDAD MODULOS EN LUGAR DESTINO
						II.EE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	576	1ERA	96	64731	629832	75
				2DA	96	65306	1748862	21
				3ERA	96	65306	1748862	96
				4TA	96	ALMACEN	N.A.	96
				5TA	96	ALMACEN	N.A.	96
				6TA	96	ALMACEN	N.A.	96
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	644	1ERA	110	64731	629832	100
				2DA	110	65306	1748862	10
				3ERA	107	ALMACEN	N.A.	107
				4TA	107	ALMACEN	N.A.	107
				5TA	105	ALMACEN	N.A.	105
				6TA	105	ALMACEN	N.A.	105
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	684	1ERA	114	64731	629832	114
				2DA	114	64731	629832	26
				3ERA	114	65306	1748862	88
						65306	1748862	37
						ALMACEN	N.A.	77
				4TA	114	ALMACEN	N.A.	114
5TA	114	ALMACEN	N.A.	114				
6TA	114	ALMACEN	N.A.	114				
MODULOS A FABRICAR				1,904	1,904.00			1,904.00

1.2.4 PROVINCIA DE PURUS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTID MODULOS EN LUGAR DESTINO
						ILEE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	136	1ERA	68	64174	304733	56
				2DA	68	ALMACEN	N.A	12
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	181	3ERA	90	64174	304733	81
				4TA	91	ALMACEN	N.A	91
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO	181	5TA	90	64174	304733	90
				6TA	91	ALMACEN	N.A	91
MODULOS A FABRICAR			498		498			498

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 422-2023-GRU-GGR del 27/11/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos previstos en el cronograma de entregas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1RA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3RA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios
5	PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios
6	PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios
7	PAQUETE N° 7: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendarios
				2DA	109	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	108	Hasta 150 días calendarios
				4TA	108	Hasta 180 días calendarios
				5TA	108	Hasta 240 días calendarios
				6TA	108	Hasta 270 días calendarios

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
24	PAQUETE N° 24: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
25	PAQUETE N° 25: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
26	PAQUETE N° 26: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
27	PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	117	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	118	Hasta 270 días calendarios
28	PAQUETE N° 28: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
29	PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
30	PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	712	1ERA	121	Hasta 60 días calendarios
				2DA	120	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	118	Hasta 150 días calendarios
				4TA	118	Hasta 180 días calendarios
				5TA	118	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios

PROVINCIA DE PADRE ABAD

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	705	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	118	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	706	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	118	Hasta 150 días calendarios
				4TA	118	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	783	1ERA	128	Hasta 60 días calendarios
				2DA	127	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	127	Hasta 150 días calendarios
				4TA	127	Hasta 180 días calendarios
				5TA	127	Hasta 240 días calendarios
				6TA	127	Hasta 270 días calendarios
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	754	1ERA	128	Hasta 60 días calendarios
				2DA	128	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	127	Hasta 150 días calendarios
				4TA	127	Hasta 180 días calendarios
				5TA	127	Hasta 240 días calendarios
				6TA	127	Hasta 270 días calendarios
5	PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	746	1ERA	125	Hasta 60 días calendarios
				2DA	125	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	124	Hasta 150 días calendarios
				4TA	124	Hasta 180 días calendarios
				5TA	124	Hasta 240 días calendarios
				6TA	124	Hasta 270 días calendarios
6	PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	747	1ERA	125	Hasta 60 días calendarios
				2DA	125	Hasta 90 días calendarios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	3ERA	125	Hasta 150 días calendarios
	4TA	124	Hasta 180 días calendarios
	5TA	124	Hasta 240 días calendarios
	6TA	124	Hasta 270 días calendarios

PROVINCIA DE ATALAYA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1°- 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	576	1ERA	96	Hasta 80 días calendarios
				2DA	96	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	96	Hasta 150 días calendarios
				4TA	96	Hasta 180 días calendarios
				5TA	96	Hasta 240 días calendarios
				6TA	96	Hasta 270 días calendarios
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3°- 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	644	1ERA	110	Hasta 80 días calendarios
				2DA	110	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	107	Hasta 150 días calendarios
				4TA	107	Hasta 180 días calendarios
				5TA	105	Hasta 240 días calendarios
				6TA	105	Hasta 270 días calendarios
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5°- 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	684	1ERA	114	Hasta 80 días calendarios
				2DA	114	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	114	Hasta 150 días calendarios
				4TA	114	Hasta 180 días calendarios
				5TA	114	Hasta 240 días calendarios
				6TA	114	Hasta 270 días calendarios

PROVINCIA DE PURUS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1°- 2° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	136	1ERA	68	Hasta 150 días calendarios
				2DA	68	Hasta 180 días calendarios
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3°- 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	181	3ERA	90	Hasta 150 días calendarios
				4TA	91	Hasta 180 días calendarios
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5°- 6° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	181	5TA	90	Hasta 150 días calendarios
				6TA	91	Hasta 180 días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sitio en Jr. Raymondí N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-3018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019 OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la Interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- Promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock del producto forestal maderable haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal respectiva y ésta lo haya aprobado, para a) garantizar la trazabilidad del producto forestal maderable, b) la determinación del origen legal del producto forestal maderable por la Gerencia Regional Forestal respectiva, c) la calidad del producto forestal maderable, y d) el plazo de entrega oportuno del mobiliario escolar.
- Acreditar el área de producción y capacidad de producción mensual, a través de la Dirección Regional de Producción – DIREPRO respectiva; en función a la cantidad mínima de maquinaria, herramientas y personal, requeridas en el IOARR.
- Declaración jurada de contar el almacenamiento adecuado para la madera y los mobiliarios, considerando que debe mantenerse el nivel de humedad, señalado en el IOARR, la cual, será verificado por la entidad, previo a la suscripción del contrato.
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Cronograma Gantt detallado por cada bien, especificando: a) Periodo de proveeduría de madera, b) periodo de fabricación de mobiliarios y c) periodo de entrega del mobiliario escolar.
- i) Declaración jurada por responsabilidad del transporte y distribución del mobiliario a los lugares de destino, para casos de accidentes, siniestros o fuerza mayor.
- j) Declaración jurada de compromiso de entrega de documentos requeridos en el artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, a solicitud del equipo de supervisión, como son:
 - Guías de Transporte Forestal, de acuerdo al formato aprobado por SERFOR.
 - Factura con información detallada del volumen, cantidad o pieza, así como la especie de la madera.
- k) Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock del producto forestal maderable haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal respectiva y ésta lo haya aprobado. El equipo de supervisión y la GRFFS lo verificará antes del traslado del CTP al CTS.
- l) Declaración Jurada que cuenta con el personal capacitado y con experiencia en trabajos de carpintería: 01 maestro carpintero certificado por CITE Forestal o entidad similar, y 05 personal de apoyo. El equipo de supervisión verificará la presencia del personal al inicio y durante la fabricación de los módulos.
- m) Declaración Jurada que cuenta con el equipamiento mínimo requerido, tales como: 01 sierra circular, 01 garlopa, 01 cepilladora, 01 espigadora (Propio o tercerizado), 01 escopleadora (Propio o tercerizado), 01 sierra radial, 01 sierra cinta, 01 tupi y 01 lijadora. La Dirección Regional de Producción – DIREPRO y el equipo de supervisión verificarán el cumplimiento de lo requerido, al inicio y durante el proceso de fabricación.
- n) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (Anexo N° 11).
- o) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contratación bajo el sistema a suma alzada.

- p) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹ (Mesa y sillas, por separado).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N°220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali – oficina de Logística.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2018/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los siete (07) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud del contratista*.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (06) partes, de acuerdo a las entregas de los bienes establecidos en el cronograma de entregas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN central de la entidad, en coordinación y bajo la información brindado por el responsable del almacén del IOARR.
- Informe Técnico favorable del Jefe de Supervisión del IOARR, recomendando otorgar la CONFORMIDAD a la Sub Gerente de Juventudes, poblaciones vulnerables y proyectos sociales, quien emitirá la respectiva CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura electrónica), con el detalle de los bienes adjudicados
- Código de cuenta interbancaria vinculada al SIAF para pago de proveedores
- Guía de Remisión del proveedor por cada entrega en el lugar de destino.
- Acta de entrega y recepción, suscrito por el Director de la II.EE., adjuntando su DNI y documento resolutorio de su designación, en los casos que corresponda.
- Guía de Remisión del transportista, de ser el caso
- Referencias visuales con fotografías georreferenciadas cuando se entrega en II.EE., mínimo tres (03) por cada II.EE.: a) Frontis de la II.EE., b) Mobiliario descargado en el interior de la II.EE., c) Frontal del director suscribiendo los documentos de recepción.
- Referencias visuales con fotografías georreferenciadas cuando se entrega en almacén del IOARR: a) Llegada de vehículos con el mobiliario, b) desestiba del mobiliario, c) mobiliario ubicado en parihuelas.
- Copia del contrato suscrito

Dicha documentación se debe presentar en el Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N°220, Callería, coronel Portillo, Ucayali – Oficina de Logística.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE BASES

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o caso que el postor sea sucesoral, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucesal constituyen la misma persona jurídica, la sucesal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / D/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Handwritten signature]



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



105



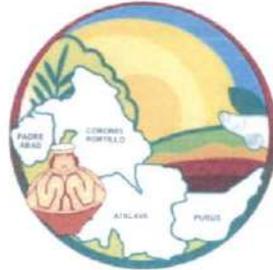
PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



104



Región Productiva

REQUERIMIENTO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI N° 2514080.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO DE BIENES¹

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de mobiliario escolar de madera en el marco de la ejecución del IOARR: "Adquisición de mobiliario de aula; en trescientos seis ii.ee. primaria a nivel departamental (Ucayali)", CUI N° 2514080.

2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:

Sub-Gerencia de la Juventud, poblaciones vulnerables y proyectos sociales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

3. INFORMACION PRESUPUESTARIA

3.1. Estructura Funcional Programática:

- Fuente de financiamiento: Recurso Determinados
- Rubro: 5-18 CANON SOBRE CANON
- Unidad de gestión: Gobierno Regional de Ucayali
- Meta: 194
- Actividad Operativa: C0223-2514080
- Función: 22
- División Funcional: 047
- Grupo Funcional: 0104
- Programa: 0090
- Especifica de Gasto: 26.81.42 – Compra de Bienes

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 OBJETIVO GENERAL

Adquisición de 27,758 módulos educativos para reponer mobiliario escolar de madera en 306 Instituciones Educativas del Nivel primaria, distribuidos en la zona urbana y rural de la Región Ucayali, priorizados en el IOARR: "Adquisición de mobiliario de aula; en trescientos seis II.EE. Primaria a nivel departamental (Ucayali)", CUI N° 2514080.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir 27,758 módulos educativos conformado por 1 mesa y 1 silla.
- Garantizar el acceso a condiciones mínimas de calidad de los estudiantes del nivel inicial en Ucayali.



5. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la presente contratación es contribuir en cerrar la brecha de mobiliario escolar y fortalecer la capacidad operativa de 306 instituciones educativas de nivel primaria, para garantizar ciertas las condiciones mínimas de seguridad en la población estudiantil de la Región Ucayali.

6. ANTECEDENTES

¹ De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

La Dirección Regional de Educación de Ucayali (DREU) elaboró en octubre del año 2020 el "Diagnostico de la situación de los mobiliarios escolares en las instituciones educativas de educación básica regular de la región Ucayali", en donde se manifiesta existe el déficit por reposición de mobiliario escolar en 306 II.EE de nivel primaria en la región Ucayali.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 505-2022-GRU-GGR de fecha 09 de noviembre 2022, el Gobierno Regional de Ucayali aprobó el Expediente Técnico IOARR "Adquisición de mobiliario de aula; en trescientos seis II.EE. Primaria a nivel departamental (Ucayali)", CUI N° 2514080.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GRU-GRDS, de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, aprueba la reformulación del IOARR "Adquisición de mobiliario de aula; en trescientos seis II.EE. Primaria a nivel departamental (Ucayali)", CUI N° 2514080.

7. CANTIDADES Y MECANISMOS DE CONTRATACION.

El mobiliario escolar debe ser fabricado con material de madera en todas sus partes, según el siguiente detalle:

7.1 CANTIDADES A ADQUIRIR

Son 27,758 módulos escolares, el cual está conformado por 27,758 mesas y 27,758 sillas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel	Mesas	Sillas
Primaria 1º - 2º	8,629	8,629
Primaria 3º - 4º	9,723	9,723
Primaria 5º - 6º	9,406	9,406
Total	27,758	27,758

Según el Expediente IOARR aprobado, el módulo educativo son carpetas unipersonales consiste en: 1 mesa y 1 silla, diferenciados para el 1º y 2º grado, 3º y 4º grado y 5º y 6º grado.

7.2 MECANISMO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por PAQUETES, que consiste en agrupar en el objeto de la contratación, varios bienes distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Según el numeral 2.7, Fase 2, literal b, del Expediente IOARR aprobado; se encuentra estimado que la proveeduría de los 27,758 módulos de mobiliario escolar se requerirá como mínimo 40 MYPES, con una capacidad de producción de 100 a 150 módulos/mes x 6 entregas, durante un periodo de 270 días, empezando la semana 14 y concluyendo con la semana 53 (última entrega). Esta estimación y diseño de contratación deberá ser validada por el Órgano encargado de las contrataciones a través de la indagación de mercado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

7.2.1 PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT. MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTIDAD MODULOS EN LUGAR DESTINO
						II.EE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1RA	109	64096	271999	109
				2DA	109	64058 VICTOR MAIDONADO BEGAZO	271668	57
						65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	52
				3RA	108	64031 NTRA.SRA DE LAS MERCEDES	271387	53
						64006 JORGE CHAVEZ	271205	55
				4TA	108	64935	806521	52
						64001	271155	56
						64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	20
				5TA	108	65167	1600931	45
						64097 VICTOR PINEDO BARDAL	2/2005	43
6TA	108	ALMACEN	N.A.	108				
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	64096	271999	109
				2DA	109	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	109
						64006 JORGE CHAVEZ	271205	108
				4TA	108	64001	271155	54
						64069	271775	54
				5TA	108	65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA	1600923	27
						65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	32
						64661	561332	30
				6TA	108	65263	1566017	19
						ALMACEN	N.A.	108
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	64096	271999	107
				2DA	109	65003	272948	2
						65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	89
				3ERA	108	64007 SANTA ROSA	271213	20
						64006 JORGE CHAVEZ	271205	16
				4TA	108	64036	271445	92
						64069	271775	46
				5TA	108	64095	2/1981	62
						65263	1566017	2
						64615	507228	14
6TA	108	ALMACEN	N.A.	92				
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	65003	272948	109
				2DA	109	64007 SANTA ROSA	271213	109
						64036	271445	59
3ERA	108	65058 - LOS LIBERTADORES	922583	49				





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				DE AMERICA			
PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	4TA	108	64095	271981	33
			5TA	108	65100	1121292	75
			6TA	108	ALMACEN	N.A.	108
			1ERA	109	65003	272948	109
			2DA	109	64007 SANTA ROSA 64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271213	71
			3ERA	108	65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA 64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	922583	91
			4TA	108	65100 65101 ENCARNACION VILLACORTA	1121292	25
			5TA	108	ALMACEN	N.A.	108
			6TA	108	ALMACEN	N.A.	108
			1ERA	109	65003 65044	272948	105
			2DA	109	64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES 64016 EL ARENAL	271486	93
			3ERA	108	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	108
4TA	108	65101 ENCARNACION VILLACORTA 65297 64053	1122050	17			
5TA	108	ALMACEN	N.A.	108			
6TA	108	ALMACEN	N.A.	108			
1ERA	109	65044	913426	109			
2DA	109	64016 EL ARENAL 64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	271288	109			
3ERA	108	64103 INTE. DIEGO FERRE 64053	272054	99			
4TA	108	64673	561910	30			
5TA	108	ALMACEN	N.A.	108			
6TA	108	ALMACEN	N.A.	108			
1ERA	109	65044	913426	109			
2DA	109	64016 EL ARENAL 473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271288	55			
3ERA	108	64103 INTE. DIEGO FERRE 64911 OSWALDO LIMA RUIZ	272054	51			
4TA	108	64673 64017 64863 - LA SAGRADA FAMILIA	561910	44			
			805903	60			
			733501	4			



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

PAQUETE N° 9: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	5TA	108	ALMACEN	N.A.	108
			6TA	108	ALMACEN	N.A.	108
			1ERA	109	65044 64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	913426	44
			2DA	109	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY 64911 OSWALDO LIMA RUIZ	271304	109
			3ERA	108	64567 JORGE COQUIS HERRERA 64863 - LA SAGRADA FAMILIA	805903	83
			4TA	108	65304	474254	25
			5TA	108	ALMACEN	733501	71
			6TA	108	ALMACEN	1747971	37
			6TA	108	ALMACEN	N.A.	108
			1ERA	110	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	110
			2DA	110	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY 64031 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	271304	17
			3ERA	109	64567 JORGE COQUIS HERRERA 64935	474254	71
4TA	109	65304 64698 SGT. DDO. FAP LAZARO ORREGO MORALES 64005 FRANCISCO BOLOGNESI	806521	38			
5TA	109	ALMACEN	1747971	15			
6TA	109	ALMACEN	N.A.	109			
1ERA	124	64096	271999	124			
2DA	125	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS 64031 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	272930	125			
3ERA	122	64006 JORGE CHAVEZ 64935	271387	26			
4TA	122	64001	271205	96			
5TA	122	64097 VICTOR PINEDO BARDAL 65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA 65325 VICTORIA GRACIA B	272005	38			
6TA	122	64661	1600923	40			
1ERA	124	ALMACEN	1757384	32			
2DA	125	64096	561332	12			
3ERA	122	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS 64007 SANTA ROSA	271999	124			
4TA	122	64006 JORGE CHAVEZ 64036	272930	108			
			271213	17			
			271205	55			
			271445	67			
			271155	22			





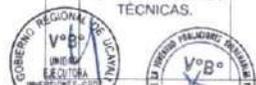
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

			5TA	122	64069	271775	100					
					64661	561332	18					
					65263	1566017	21					
					64615	507228	15					
					ALMACEN	N.A.	68					
13	PAQUETE N° 13: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA	124	64096	271999	102				
						65003	272948	22				
				2DA	125	64007 SANTA ROSA	271213	125				
						64036	271445	92				
				3ERA	122	65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	30				
						64069	271775	5				
				4TA	122	64095	271981	105				
						65100	1121292	12				
				5TA	122	ALMACEN	N.A.	122				
				6TA	122	ALMACEN	N.A.	122				
14	PAQUETE N° 14: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA	124	65003	272948	124				
						64007 SANTA ROSA	271213	72				
				2DA	125	64040 JOSE A. QUIÑÓNEZ GONZALES	271486	53				
						65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	122				
				3ERA	122	65100	1121292	88				
						65101 ENCARNACION VILLACORTA	1127050	34				
				5TA	122	ALMACEN	N.A.	122				
				6TA	122	ALMACEN	N.A.	122				
				15	PAQUETE N° 15: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA	124	65003	272948	124
										64040 JOSE A. QUIÑÓNEZ GONZALES	271486	125
2DA	125	65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583					7				
		64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151					115				
3ERA	122	65101 ENCARNACION VILLACORTA	1127050					53				
		65297	1672377					69				
5TA	122	ALMACEN	N.A.					122				
6TA	122	ALMACEN	N.A.					122				
16	PAQUETE N° 16: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737					1ERA	124	65003	272948	5
										65044	913426	119
				2DA	125	64040 JOSE A. QUIÑÓNEZ GONZALES	271486	25				
						64016 EL ARENAL	271288	100				
				3ERA	122	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	54				
						64103 TNTE. DIEGO FERRE	272054	68				
						65297	1672377	26				
				4TA	122	64053	271619	85				
						64673	561910	11				



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

17	PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	5TA	122	ALMACEN	N.A.	122
				6TA	122	ALMACEN	N.A.	122
				1ERA	124	65044	913426	124
						64016 EL ARENAL	271288	100
				2DA	125	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	25
						64103 TNTE. DIEGO FERRE	272054	82
				3ERA	122	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	40
						64673	561910	74
				4TA	122	64017	805903	48
						ALMACEN	N.A.	122
18	PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA	124	65044	913426	72
						64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	52
				2DA	125	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	125
						64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	120
				3ERA	122	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	2
						64017	805903	62
				4TA	122	64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	60
				5TA	122	ALMACEN	N.A.	122
				6TA	122	ALMACEN	N.A.	122
				19	PAQUETE N° 19: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	737	1ERA
		473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304					57
2DA	125	64031 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	271387					68
		64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254					122
3ERA	122	64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501					15
		65304	1747971					80
4TA	122	64698 SGT. DDO. FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302					27
5TA	122	ALMACEN	N.A.					122
6TA	122	ALMACEN	N.A.					122
20	PAQUETE N° 20: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	738					1ERA
						65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	36
				2DA	123	64031 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	271387	123
						64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	47
				3ERA	123	64935	806521	76
						64698 SGT. DDO. FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	31
				4TA	123	64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	43





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Paquete	Módulo	Mesa	Silla	Beneficiario	C.I.	Edad	
							Beneficiario
21	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		65167	1600931	45	
				64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	4	
				5TA 123	ALMACEN	N.A.	123
				6TA 123	ALMACEN	N.A.	123
				1ERA 118	64096	271999	118
				2DA 118	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	118
				3ERA 117	64006 JORGE CHAVEZ	271205	111
				4TA 117	64036	271445	6
					64001	271155	99
					64069	271775	18
22	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	45	
				65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA	1600923	41	
				65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	31	
				6TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				1ERA 118	64096	271999	118
				2DA 118	65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	272930	54
				3ERA 117	64036	271445	117
				4TA 117	64069	271775	102
					64095	271981	15
					65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	4
23	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		64661	561332	30	
				65263	1566017	32	
				64615	507228	12	
				6TA 117	ALMACEN	N.A.	39
				1ERA 118	64096	271999	79
				2DA 118	65003	272948	39
				3ERA 117	64007 SANTA ROSA	271213	118
				4TA 117	64036	271445	36
					65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	81
					64095	271981	105
24	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		65100	1121292	12	
				6TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				1ERA 118	65003	272948	118
				2DA 118	64007 SANTA ROSA	271213	23
				3ERA 117	64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271486	95
					65058 - LOS LIBERTADORES DE AMERICA	922583	87
					64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	30
				4TA 117	65100	1121292	88



97



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Paquete	Módulo	Mesa	Silla	Beneficiario	C.I.	Edad	
							Beneficiario
25	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	29	
				5TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				6TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				1ERA 118	65003	272948	111
					65044	913426	7
				2DA 118	64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271486	118
				3ERA 117	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	117
				4TA 117	65101 ENCARNACION VILLACORTA	1122050	71
					65297	1672377	46
					5TA 117	ALMACEN	N.A.
26	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		6TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				1ERA 118	65044	913426	118
				2DA 118	64040 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES	271486	35
					64016 EL ARENAL	271288	83
				3ERA 117	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	7
					64103 TANTE DIEGO FERRE	272054	115
				4TA 117	65297	1672377	55
					64053	271619	62
				5TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				6TA 117	ALMACEN	N.A.	117
27	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		1ERA 117	65044	913426	117
				2DA 118	64016 EL ARENAL	271288	107
					473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	11
				3ERA 117	64103 TANTE DIEGO FERRE	272054	35
					64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	82
				4TA 117	64053	271619	23
					64673	561910	90
					64017	805903	4
				5TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				6TA 118	ALMACEN	N.A.	118
28	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704		1ERA 118	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	118
				2DA 118	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY	271304	118
				3ERA 117	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	63
					64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	54
				4TA 117	64017	805903	56
					64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	61
				5TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				6TA 117	ALMACEN	N.A.	117
				1ERA 118	64058 VICTOR	271668	118



96



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



95

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	(1 MESA + 1 SILLA)		MALDONADO BEGAZO				
30	MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. <td rowspan="12">712</td> <td>2DA</td> <td>118</td> <td>473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY 64031 NTRA.SRA DE LAS MERCEDES</td> <td>271304</td> <td>50</td>	712	2DA	118	473 - 64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY 64031 NTRA.SRA DE LAS MERCEDES	271304	50
			3ERA	117	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	57
					64995	806521	60
			4TA	117	64863 LA SAGRADA FAMILIA	733501	4
					65304	1747971	67
					64698 SGT0 2DO FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	46
			5TA	117	ALMACEN	N.A.	117
			6TA	117	ALMACEN	N.A.	117
			1ERA	121	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO 65002 AURISTELA DAVILA ZEVALLOS	271668	43
			2DA	120	64031 NTRA.SRA DE LAS MERCEDES	271387	68
					64006 JORGE CHAVEZ	271205	52
			3ERA	118	64935	806521	100
64001	271155	18					
64698 SGT0 2DO FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	14					
4TA	118	64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	54			
		65167	1600931	45			
		64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	5			
5TA	118	ALMACEN	N.A.	118			
6TA	117	ALMACEN	N.A.	117			
MODULOS A FABRICAR		20,925		20,925		20,925	

7.2.2 PROVINCIA DE PADDRE ABAD

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTIDAD MODULOS EN LUGAR DESTINO
						I.I.EE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	705	1ERA	118	64107	272070	118
				2DA	118	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	118
				3ERA	118	ALMACEN	N.A.	118
				4TA	117	ALMACEN	N.A.	117
				5TA	117	ALMACEN	N.A.	117
				6TA	117	ALMACEN	N.A.	117
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	706	1ERA	118	64107	272070	87
				2DA	118	64844	715342	31
						64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	37
						64844	715342	9





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTID MODULOS EN LUGAR DESTINO	
						ILEE / ALMACEN	COD MODULAR		
3	PAQUETE N° 3. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	763	3ERA	118	65077	922419	72	
						65077	922419	13	
						64109 GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA	272096	75	
						ALMACEN	N.A	30	
						ALMACEN	N.A	118	
						ALMACEN	N.A	117	
4	PAQUETE N° 4. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	764	1ERA	128	64107	272070	128	
						64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
						ALMACEN	N.A	127	
5	PAQUETE N° 5. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	746	1ERA	125	64107	272070	125	
						64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	125	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
6	PAQUETE N° 6. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	747	1ERA	125	64107	272070	80	
						64844	715342	35	
						ALMACEN	N.A	10	
						64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	55	
						65077	922419	70	
						65077	922419	15	
						64109 GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA	272096	75	
						ALMACEN	N.A	35	
						ALMACEN	N.A	124	
						ALMACEN	N.A	124	
ALMACEN	N.A	124							
MODULOS A FABRICAR						4,431	4,431	4,431	



V° de

94



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

7.2.3 PROVINCIA DE ATALAYA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTID MODULOS EN LUGAR DESTINO
						ILEE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	576	1ERA	96	64731	629832	75
						65306	1748862	21
						65306	1748862	96
						ALMACEN	N.A	96
						ALMACEN	N.A	96
						ALMACEN	N.A	96
2	PAQUETE N° 2. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	644	1ERA	110	64731	629832	100
						65306	1748862	10
						65306	1748862	110
						ALMACEN	N.A	107
						ALMACEN	N.A	107
						ALMACEN	N.A	105
3	PAQUETE N° 3. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	684	1ERA	114	64731	629832	114
						64731	629832	26
						65306	1748862	88
						65306	1748862	37
						ALMACEN	N.A	77
						ALMACEN	N.A	114
MODULOS A FABRICAR					1,904	1,904.00		1,904.00

7.2.4 PROVINCIA DE PURUS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CANTID MODULOS EN LUGAR DESTINO
						ILEE / ALMACEN	COD MODULAR	
1	PAQUETE N° 1. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	136	1ERA	68	64174	304733	56
						ALMACEN	N.A	12
						ALMACEN	N.A	68
2	PAQUETE N° 2. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	181	3ERA	90	64174	304733	61
						ALMACEN	N.A	9
						ALMACEN	N.A	91



93



92

PAQUETE N° 3. MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODULO	181	5TA	90	54174	304733	90
			6TA	91	ALMACEN	NA	91
MODULOS A FABRICAR		498		498			498

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

8.1 APLICACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DE LAS FICHAS HOMOLOGACIÓN APROBADAS POR EL MINEDU, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU, del 16 de junio 2023, el MINEDU aprobó, entre otros, las Fichas de Homologación para la adquisición de mobiliario escolar de madera, para el 1° y 2° grado, 3° y 4° grado y 5° y 6° grado del nivel Primaria, entre ellos, la Planimetría y especificaciones técnicas del mobiliario escolar.

Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación, y una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación³.

Hasta la fecha, PERÚ COMPRAS aun no publica en su portal institucional la relación y las fichas de homologación de mobiliario escolar de madera nivel primaria, por lo que, no se aplica la contratación por Acuerdo Marco en el presente caso, sin embargo, la Planimetría aprobada por el MINEDU en la Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU, serán utilizadas como base técnica en el presente procedimiento de selección, por constituir los documentos técnicos de carácter oficial mas recientes, respecto al diseño y fabricación de mobiliario escolar de nivel primaria, aplicando el principio de vigencia tecnológica⁴, establecido en la normativa de contratación pública⁵.

8.2 NORMA TECNICA PERUANA APLICABLE

La normativa está basada en las siguientes Normas Técnicas Peruanas aprobadas por la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de la Calidad-INACAL

N°	CODIGO	TITULO DE LA NORMA
1	NTP 260.015:2021	MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos
2	NTP 260.004:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel primaria. Requisitos. 3ª Edición.

Art. 17.1 del D.S. 082-2019-EF: TUO de la Ley de contrataciones del estado (Ley 30225).

Vigencia tecnológica: Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Art. 2º, literal g) del D.S. 082-2019-EF: TUO de la Ley de contrataciones del estado (Ley 30225).



91

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"		
3	NTP 260.014:2021	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas Muestreo. 4ª Edición Anexo A.
4	NTP 260.026-2005	MUEBLES. Sillas para centros educativos. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
5	NTP 260.025-2018	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
6	NTP 260.017-2010	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
7	NTP 260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje.

8.3 DESCRIPCION DEL BIEN:

Los bienes por adquirir corresponden a módulos (1 mesa + 1 silla) de mobiliarios escolar de madera para el nivel primaria, que son módulos unipersonales conformado por:

Ciclo educativo	Numero de módulos	Nº mesas	Nº sillas	Nº unidades
Ciclo III: 1°- 2° grado	8,629	8,629	8,629	17,258
Ciclo IV: 3° - 4° grado	9,723	9,723	9,723	19,446
Ciclo V: 5° - 6° grado	9,406	9,406	9,406	18,812
Total	27,758	27,758	27,758	55,516

8.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MESA DE MADERA PARA EL NIVEL PRIMARIA: 1° - 2° GRADO

En el presente documento se establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las mesas de mobiliario escolar de madera para el nivel primaria.

- DENOMINACIÓN TÉCNICA: Mobiliario escolar de madera para el nivel primaria: 1° y 2° grado
- UNIDAD DE MEDIDA : Unidad
- CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 - ✓ Material de madera al 100%.
 - ✓ Las piezas que conforman la mesa deben ser de la misma especie.
 - ✓ Las piezas de madera para estructura (patas, lazos) serán de madera solida de una sola pieza.
 - ✓ El tablero de la mesa debe ser plano y uniforme.
 - ✓ Los bordes del tablero de la mesa deben ser redondeados.
 - ✓ Todas las piezas de madera deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
 - ✓ Los ensambles de la estructura de mesa serán con escoplo (caja) y espiga. La profundidad de la caja debe ser 2mm mayor de la longitud de la espiga.
- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:
 - ✓ Ancho: 600 mm



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- ✓ Largo : 500 mm
- ✓ Altura: 560 mm
- ✓ Gráfico:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MESA DE MADERA
PARA EL NIVEL PRIMARIA: 3º - 4º GRADO

En el presente documento se establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las mesas de mobiliario escolar de madera para el nivel primaria.

- DENOMINACIÓN TÉCNICA: Mobiliario escolar de madera para el nivel primaria: 3º y 4º grado
- UNIDAD DE MEDIDA : Unidad

• CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- ✓ Material de madera al 100%.
- ✓ Las piezas que conforman la mesa deben ser de la misma especie.
- ✓ Las piezas de madera para estructura (patas, lazos) serán de madera solida de una sola pieza.
- ✓ El tablero de la mesa debe ser plano y uniforme.
- ✓ Los bordes del tablero de la mesa deben ser redondeados.
- ✓ Todas las piezas de madera deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
- ✓ Los ensambles de la estructura de mesa serán con escopio (caja) y espiga. La profundidad de la caja debe ser 2mm mayor de la longitud de la espiga.

• CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- ✓ Ancho: 600 mm
- ✓ Largo: 500 mm
- ✓ Altura: 610 mm
- ✓ Gráfico:



• PARTES Y PIEZAS

Lista de piezas - madera y tableros

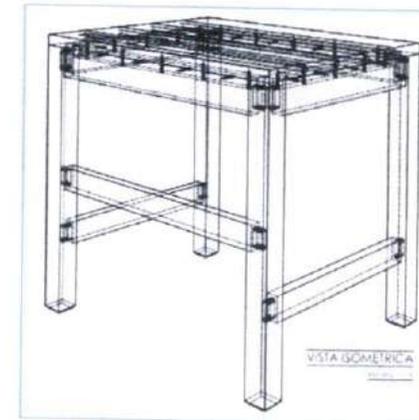
Código: M 02 Descripción: Mesa 1" - 2" de Primaria

Cód.	Cant.	Componente	Ubicación	Cód.	Cant.	Pieza	Ubicación	Mat.	Dim. Tab.	Dimensiones (mm/m/m)			Cons.	Observaciones	Cant. x OT			
										E	A	L						
Madera																		
A	2	Pata	Frontal	2	Pata	Frontal	M	45	45	538	2359737	0.46	2	2	22	1.47	0	
B	2	Pata	Posterior	2	Pata	Posterior	M	45	45	538	2359737	0.46	2	2	22	1.47	0	
C	2	Lazo lateral	Superior	2	Lazo lateral	Superior	M	22	60	430	2359737	0.25	1	3	19	0.95	0	
D	2	Lazo frontal	Sup/Post	2	Lazo frontal	Sup/Post	M	22	60	550	2359737	0.31	1	3	23	1.15	0	
E	1	Lazo frontal	Inferior	1	Lazo frontal	Inferior	M	22	45	550	2359737	0.23	1	2	23	0.38	0	
F	2	Lazo lateral	Inferior	2	Lazo lateral	Inferior	M	22	45	450	2359737	0.19	1	2	19	0.63	0	
G	1	Tablero	-	1	Tablero	-	M	22	528	600	2359737	2.36	1	22	25	4.58	pegas	0
H	2	Aplica	Lateral	2	Aplica	Lateral	M	22	22	410	2359737	0.38	1	1	17	0.29	0	
I	2	Aplica	Front/Post	2	Aplica	Front/Post	M	22	22	500	2359737	0.1	1	1	21	0.35	0	



• PLANIMETRIA

Los planos específicos se muestran en ocho (08) láminas: P-03, P-03A, P03B, P03-C, P-03D, P-03E, P-03Fy P-03G; que conforman el ANEXO N° 01, que se adjunta al final del presente documento.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



• PARTES Y PIEZAS

Lista de piezas - madera y tableros

Cód.	Cant.	Componente	Ubicación	Cód. Cant.	Pieza	Ubicación	Mtd.	Dim. Tabl.	Dimensiones (mm)			Cost.	Observaciones	Cant. x DT	
									E	A	L				
Madera															
A	2	Pata	Frontal	2 Pata	Frontal	M		45	45	580	2	2	24	1.60	0
B	2	Pata	Posterior	2 Pata	Posterior	M		45	45	580	2	2	24	1.60	0
C	2	Lazo lateral	Superior	2 Lazo lateral	Superior	M		22	60	450	1	3	19	0.95	0
D	2	Lazo frontal	SupPost	2 Lazo frontal	SupPost	M		22	60	550	1	3	23	1.15	0
E	1	Lazo frontal	Inferior	1 Lazo frontal	Inferior	M		22	45	550	1	2	23	0.38	0
F	2	Lazo lateral	Inferior	2 Lazo lateral	Inferior	M		22	45	450	1	2	19	0.63	0
G	1	Tablero	-	1 Tablero	-	M		22	520	600	1	22	25	4.50 pagos	0
H	2	Aplica	Lateral	2 Aplica	Lateral	M		22	22	410	1	1	17	0.29	0
I	2	Aplica	FrontPost	2 Aplica	FrontPost	M		22	22	500	1	1	21	0.35	0

• PLANIMETRIA

Los planos específicos se muestran en ocho (08) láminas: P-05, P-05A, P-05B, P-05-C, P-05D, P-05E, P-05F, P-05G, que conforman el ANEXO N° 02, que se adjunta al final del presente documento.

8.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MESA DE MADERA PARA EL NIVEL PRIMARIA: 5° - 6° GRADO

En el presente documento se establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las mesas de mobiliario escolar de madera para el nivel primaria.

- DENOMINACIÓN TÉCNICA: Mobiliario escolar de madera para el nivel primaria: 5° y 6° grado
- UNIDAD DE MEDIDA : Unidad
- CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 - ✓ Material de madera al 100%.
 - ✓ Las piezas que conforman la mesa deben ser de la misma especie.
 - ✓ Las piezas de madera para estructura (patas, lazos) serán de madera sólida de una sola pieza.
 - ✓ El tablero de la mesa debe ser plano y uniforme.
 - ✓ Los bordes del tablero de la mesa deben ser redondeados.
 - ✓ Todas las piezas de madera deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
 - ✓ Los ensambles de la estructura de mesa serán con escopio (caja) y espiga. La profundidad de la caja debe ser 2mm mayor de la longitud de la espiga.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



• CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- ✓ Ancho: 600 mm
- ✓ Largo: 500 mm
- ✓ Altura: 660 mm
- ✓ Gráfico:



• PARTES Y PIEZAS

Lista de piezas - madera y tableros

Cód.	Cant.	Componente	Ubicación	Cód. Cant.	Pieza	Ubicación	Mtd.	Dim. Tabl.	Dimensiones (mm)			Cost.	Observaciones	Cant. x DT	
									E	A	L				
Madera															
A	2	Pata	Frontal	2 Pata	Frontal	M		45	45	638	2	2	27	1.80	0
B	2	Pata	Posterior	2 Pata	Posterior	M		45	45	638	2	2	27	1.80	0
C	2	Lazo lateral	Superior	2 Lazo lateral	Superior	M		22	60	450	1	3	19	0.95	0
D	2	Lazo frontal	SupPost	2 Lazo frontal	SupPost	M		22	60	550	1	3	23	1.15	0
E	1	Lazo frontal	Inferior	1 Lazo frontal	Inferior	M		22	45	550	1	2	23	0.38	0
F	2	Lazo lateral	Inferior	2 Lazo lateral	Inferior	M		22	45	450	1	2	19	0.63	0
G	1	Tablero	-	1 Tablero	-	M		22	520	600	1	22	25	4.50 pagos	0
H	2	Aplica	Lateral	2 Aplica	Lateral	M		22	22	410	1	1	17	0.29	0
I	2	Aplica	FrontPost	2 Aplica	FrontPost	M		22	22	500	1	1	21	0.35	0

• PLANIMETRIA

Los planos específicos se muestran en ocho (08) láminas: P-07, P-07A, P-07B, P-07-C, P-07D, P-07E, P-07F, P-07G, que conforman el ANEXO N° 03, que se adjunta al final del presente documento.





"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SILLA DE MADERA PARA EL NIVEL PRIMARIA: 1° - 2° GRADO

En el presente documento se establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las sillas de mobiliario escolar de madera para el nivel primaria.

- DENOMINACIÓN TÉCNICA: Silla escolar de madera para el nivel primaria: 1° y 2° grado
- UNIDAD DE MEDIDA : Unidad
- CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 - ✓ Material de madera al 100%.
 - ✓ Las piezas que conforman la silla deben ser de la misma especie.
 - ✓ Las piezas de madera para estructura (patas, lazos) serán de madera sólida de una sola pieza.
 - ✓ Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas de ancho máximo de 10 cm y mínimo de 5 cm. debiéndose ser las juntas del tipo machihembradas, falsa lengüeta o endentado.
 - ✓ Todas las piezas de madera en las sillas deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
 - ✓ Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 ° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.
- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:
 - ✓ Ancho: 320 mm
 - ✓ Largo: 315 mm
 - ✓ Altura: 610 mm
 - ✓ Gráfico:



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

• PARTES Y PIEZAS

Lista de piezas - madera y tableros

Cod.	Cant.	Componente	Ubicación	Cod. Cant.	Pieza	Ubicación	Mat.	Dim. Tab.	Dimensiones (mm)			Cant.	Observaciones	Cant. x DT	
									E	A	L				
Madera															
A	2	Montante	-	2	Montante	-	M	32	45	610	1/2	2	25	1,25	0
B	2	Pata	-	2	Pata	-	M	32	45	275	1/2	2	12	0,60	0
C	3	Lazo	Respaldo	3	Lazo	Respaldo	M	28	45	296	1/2	2	13	0,95	0
D	1	Lazo	Posterior	1	Lazo	Posterior	M	22	45	296	1	2	13	0,22	0
E	1	Lazo	Frontal	1	Lazo	Frontal	M	22	45	296	1	2	13	0,22	0
F	2	Lazo lateral	Superior	2	Lazo lateral	Superior	M	22	54	280	1	2	10	0,50	0
G	2	Lazo lateral	Inferior	2	Lazo lateral	Inferior	M	22	45	255	1	2	11	0,37	0
H	1	Asiento	-	1	Asiento	-	M	22	284	320	1	12	14	1,40	0

• PLANIMETRIA

Los planos específicos se muestran en ocho (08) láminas: P-04, P-04A, P-04B, P-04C, P-04D, P-04E, P-04F y P-04G, que conforman el ANEXO N° 04, que se adjunta al final del presente documento.

8.3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SILLA DE MADERA PARA EL NIVEL PRIMARIA: 3° - 4° GRADO

En el presente documento se establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las sillas de mobiliario escolar de madera para el nivel primaria.

- DENOMINACIÓN TÉCNICA: Silla escolar de madera para el nivel primaria: 3° y 4° grado
- UNIDAD DE MEDIDA : Unidad
- CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 - ✓ Material de madera al 100%.
 - ✓ Las piezas que conforman la silla deben ser de la misma especie.
 - ✓ Las piezas de madera para estructura (patas, lazos) serán de madera sólida de una sola pieza.
 - ✓ Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas de ancho máximo de 10 cm y mínimo de 5 cm. debiéndose ser las juntas del tipo machihembradas, falsa lengüeta o endentado.
 - ✓ Todas las piezas de madera en las sillas deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- ✓ Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.

• CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- ✓ Ancho: 350 mm
- ✓ Largo: 345 mm
- ✓ Altura: 680 mm
- ✓ Gráfico:



• PARTES Y PIEZAS

Lista de piezas - madera y tableros

Código: M 02 Descripción: Silla de 3' y 4' Primaria

Cod.	Cant.	Componente	Ubicación	Ord. Cant.	Pieza	Ubicación	Mat.	Dim. Tot.	Dimensiones (Ancho/Alto/Prof.)	Dimensiones (Espesor/Grueso)	Cons.	Observaciones	Cant. x OT
Madera													
A	2	Montante	-	2	Montante	-	M	32 45 680	110 2 28	1.40			0
B	2	Pata	-	2	Pata	-	M	32 45 316	110 2 13	0.66			0
C	3	Lazo	Respaldo	3	Lazo	Respaldo	M	30 45 326	110 2 14	1.05			0
D	1	Lazo	Posterior	1	Lazo	Posterior	M	22 45 326	1 2 14	0.23			0
E	1	Lazo	Frontal	1	Lazo	Frontal	M	22 45 326	1 2 14	0.23			0
F	2	Lazo lateral Superior	Superior	2	Lazo lateral Superior	Superior	M	22 52 310	1 2.10 12	0.64			0
G	2	Lazo lateral Inferior	Inferior	2	Lazo lateral Inferior	Inferior	M	22 45 285	1 2 12	0.40			0
H	1	Asiento	-	1	Asiento	-	M	22 314 350	1 13 19	1.63 Plegas			0

• PLANIMETRIA

Los planos específicos se muestran en ocho (08) láminas: P-06, P-06A, P06B, P06-C, P-06D, P-06E, P-06F y P-06G, que conforman el ANEXO N° 05, que se adjunta al final del presente documento.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8.3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SILLA DE MADERA PARA EL NIVEL PRIMARIA: 5° - 6° GRADO

En el presente documento se establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las sillas de mobiliario escolar de madera para el nivel primaria.

- DENOMINACIÓN TÉCNICA: Silla escolar de madera para el nivel primaria: 5° y 6° grado
- UNIDAD DE MEDIDA : Unidad

• CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- ✓ Material de madera al 100%.
- ✓ Las piezas que conforman la silla deben ser de la misma especie.
- ✓ Las piezas de madera para estructura (patas, lazos) serán de madera solida de una sola pieza.
- ✓ Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas de ancho máximo de 10 cm y mínimo de 5 cm, debiéndose ser las juntas del tipo machihembradas, falsa lengüeta o dentado.
- ✓ Todas las piezas de madera en las sillas deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
- ✓ Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.

• CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- ✓ Ancho: 370 mm
- ✓ Largo: 375 mm
- ✓ Altura: 730 mm
- ✓ Gráfico:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

• PARTES Y PIEZAS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Código: M 02 Descripción Silla de 5" y 6" Pimasa

Lista de piezas - madera y tableros

Cant.	Cant.	Componente	Utilización	Cant.	Cant.	Pieza	Utilización	Mat.	Dim. Total	Dimensiones (mm)			Com.	Observaciones	Cant. x OT
										E	A	L			
Madera															
A	2	Montón	-	2	Montón	-	M	33	45	730	110	2	30	1.50	0
B	2	Plata	-	2	Plata	-	M	33	45	338	110	2	14	0.70	0
C	3	Lazo	Respato	3	Lazo	Respato	M	33	45	348	110	2	16	1.13	0
D	1	Lazo	Posterior	1	Lazo	Posterior	M	22	45	348	1	2	15	0.25	0
E	1	Lazo	Frontal	1	Lazo	Frontal	M	22	45	348	1	2	15	0.25	0
F	2	Lazo lateral	Superior	2	Lazo lateral	Superior	M	22	56	340	1	2	12	0.63	0
G	2	Lazo lateral	Inferior	2	Lazo lateral	Inferior	M	22	45	315	1	2	13	0.43	0
H	1	Asento	-	1	Asento	-	M	22	361	370	1	15	15	2.00 Plegue	0

• PLANIMETRIA

Los planos específicos se muestran en ocho (08) láminas: P-08, P-08A, P-08B, P-08-C, P-08D, P-08E, P-08F y P-08G, que conforman el ANEXO Nº 06, que se adjunta al final del presente documento.

8.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSUMO MADERA SECA AL HORNO

8.4.1 Madera

La madera a utilizar en la fabricación de mobiliario escolar para el nivel de primaria debe ser de procedencia legal, las especies que posean las siguientes propiedades físico - mecánicas, tal como se establece en la norma "NTP 260.015:2021 Muebles. Mobiliario Escolar para Instituciones educativas. Requisitos".

- Densidad Básica: 0.45 g/cm³ a 0.70 g/cm³
- Flexión estática: MOR >= 501 kg/cm²; MOE >= 90 t/cm²
- Compresión perpendicular: ELP >= 41 kg/cm²
- Cizallamiento: >= 61 kg/cm²
- Dureza Janka en lados: >= 301 kg/cm²
- Tenacidad: >= 1.8 kg - m

8.4.2 Especies maderables

Las especies maderables que podrán utilizar los proveedores para la fabricación de los mobiliarios son:

ITEM	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	CACHIMBO ROJO	<i>Cariniana domestica (Mart.) Miers</i>
2	COPAIBA	<i>Copaifera reticulata Ducke</i>
3	HUAYRURO	<i>Ormosia coccinea (Aubl.) Jacks.</i>



4	LAGARTO CASPI	<i>Calophyllum brasiliense Cambess.</i>
5	TORNILLO	<i>Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke.</i>

Nota 01: El Postor deberá presentar la relación de especies de madera a utilizar en el proceso de fabricación.

Nota 02: Se utilizará el aplicativo web "CHE Perú", programa elaborado por el CITE MADERA para determinar el Contenido de Humedad de Equilibrio (CHE) de la madera a nivel nacional. Este se encuentra disponible en: <http://citemadera.itp.gob.pe/proyectos/che/>, y en la tienda de Google Play como "Calculadora CHE Perú".

Nota 03: La fabricación de cada bien deberá ser realizada en su totalidad con una misma especie maderable.

La madera será verificada por la Supervisión designado por la entidad, quien reconocerá en un primer momento la especie de la madera, para que posteriormente sea certificada en laboratorio.

Verificación: La supervisión realizará una verificación visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey), reglas metálicas milimetradas y transportadoras.

8.4.3 Defectos de la madera

Para el abastecimiento solo se aceptará madera aserrada seca al horno que tenga como mínimo 90% de cara limpia en ambas caras de la tabla. La cara limpia se refiere a aquella que puede tener sólo "Defectos Tolerables", mientras el 10% restante puede tener "Defectos No Tolerables". Ambos tipos de defectos se detallan a continuación:

a) Defectos tolerables

- Perforaciones pequeñas: Agujeros de 1 mm a 3 mm de diámetro, que sumados sus diámetros den un máximo de 6 mm en un área de 100 cm², no alineados ni pasantes (NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas).
- Mancha azul: No cuantificable mientras no afecte la resistencia de la madera (NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas).

b) Defectos no tolerables

- Perforaciones grandes: Mayor de 3 agujeros con diámetro mayores a 6 mm, por metro lineal y no alineados.
- Rajaduras y Grietas: Mayor a 20 mm de largo, 0.5 mm de ancho, y mayor a la tercera parte del espesor de la pieza.
- Inclinación del grano: Mayor a 10°
- Falla de compresión paralela: Máximo en dos lados consecutivos y no perjudiquen la solidez.
- Defectos de forma: Mayor al 0,3% de la longitud de la pieza.
- Presencia de hongos de pudrición: No se admiten
- Presencia de insectos activos: No se admiten.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Defectos por nudos: Mayor de 20 mm de diámetro y mayor a la cuarta parte del ancho del material.
- Nudos muertos: No se admiten.
- Mezcla de especies: No se admiten.
- Presencia de médula y/o corteza: No se admiten

Según NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.4.

Verificación, la supervisión realizará una verificación visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey), reglas metálicas milimetradas y transportadoras.

8.4.4 Contenido de humedad

Para establecer el CHE (Contenido de Humedad Equilibrio) de la madera a ser utilizado en los diferentes usos, en función del lugar donde prestará servicio, se deberá tomar como referencia la información brindada en el aplicativo "Calculadora CHE Perú" disponible en el Play Store.

Verificación: La supervisión verificará el contenido de humedad de las piezas mediante un higrómetro de contacto, debidamente calibrado y ajustado a la especie de madera a utilizar, comparándose promedio de valores tomados en el centro y los extremos de la pieza.

La humedad de la madera de las piezas deberá garantizarse durante todo el proceso productivo y en la entrega final del producto, por lo que se deberán tomar las precauciones para el almacenamiento de las piezas.

8.4.5 Pases y dimensiones

Los pases o tolerancias a tener en cuenta son los siguientes:

	PASE / TOLERANCIA	OBSERVACIONES
ESPESOR	1/8"	En caso no tenga el pase, se deberá considerar la medida inmediata inferior en pulgadas enteras.
ANCHO	1/4"	En caso no tenga el pase, se deberá considerar la medida inmediata inferior en pulgadas enteras.
LARGO	2"	En caso no tenga el pase, se deberá considerar la medida inmediata inferior en pies enteros.

Las tolerancias serán consideradas en medida Seca al Horno al 12%

Tener en cuenta las siguientes dimensiones:

	DIMENSIONES	OBSERVACIONES
ESPESOR	de madera comercial	Según indica los cuadros.
ANCHO	de madera comercial	Madera de 4" de ancho o menos, se acepta un máximo del 30% del lote.
LARGO	de madera comercial	Madera largo comercial se permite un 30% de Corta máximo de 5 pies



80



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Verificación: La supervisión verificará que los pases y dimensiones se encuentre en las proporciones indicadas

8.5 DE LOS MATERIALES E INSUMOS:

8.5.1 Colas o pegamentos para madera:

- Colas PVA u otros adhesivos de similar característica o mejor, las piezas a encolar deben estar exentas de polvo u otros materiales que impidan una buena adherencia. El adhesivo debe contener como mínimo 48 % de sólidos, no tener una antigüedad mayor a 6 meses de la fecha de fabricación.
- El adhesivo debe colocarse en la superficie de las dos piezas a encolar (en el caso de ensambles, en la caja y la espiga).
- El tiempo de prensado y la presión a aplicar debe realizarse en base a lo indicado en las especificaciones técnicas del adhesivo elegido, a fin de garantizar el fraguado de la unión encolada.
- Es necesario antes de la compra, presentar ante la supervisión la ficha técnica del producto para su aprobación respectiva.

NTP 260.015:2021. MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.8 Establecido por el Ministerio de Educación.

Verificación: El Supervisor verificará el vencimiento, procedencia y envases en buen estado.

8.5.2 Lija

- Se deben emplear lijas para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o mecánico. Con lija de grano 60 u 80 para un primer lijado, luego una lija de grano 80 o 100. Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150, 180 o 220.

Verificación: El Supervisor verificará el grano a usarse según lo indicado.

8.5.3 Acabado

- Laca selladora mate o semimate translúcida o laca catalizadas o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior.

8.5.4 Consideraciones técnicas mínimas de la laca selladora

- Base de nitrocelulosa, aditivos plásticos y metálicos
- Sólidos en Volumen $27 \pm 2\%$
- Espesor de Película Seca 2.0 - 3.0 mils por capa

8.5.5 Los materiales que se usan para este proceso son de diferente origen químico, entre las cuales se mencionan:

- Laca selladoras y de acabado a base de nitrocelulosa o laca Duco.



79



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Lacas poliuretánicas, poliésteres, productos en base acuosa, productos curados por UV, entre otros, que se aplican en secuencia de capas sucesivas, previo lijado o suavizado entre capa y capa.
- El proceso puede ser realizado en forma manual o mediante equipo mecánico. Considerando que el acabado puede ser semi-mate o satinado y a poro cerrado o semi abierto, la cantidad de capas que se aplican deben estar de acuerdo con el sistema de pintado propuesto para el tipo de acabado solicitado por el cliente y según la textura de la superficie de madera a utilizar.
- Mínimo 3 capas, aplicado en la totalidad de las superficies.
- El acabado a utilizar deberá ser aplicado en la totalidad del bien a fabricar.

NTP 260.015:2021. MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.10

Verificación: El Supervisor verificara de forma visual la fecha de vencimiento del producto, procedencia, envases en buen estado y almacenamiento del producto en la planta de producción de los mobiliarios.

8.5.6 Tornillos

- Tornillos autorroscantes con recubrimiento antioxidante y tropicalizado. Material de acero con acabado bicromatado, modelo universal de cabeza avellanada plana de 8 mm de diámetro.
- Con punta aserrada autoperforante, no requiere de perforación o guía o avellanado.
- Los tornillos se colocarán con las cabezas hundidas 2 mm, por debajo del nivel de la madera y deberán ser masilladas de color de la madera.
- Para asegurar de los tornillos, estos deberán ser adquiridos de manera conjunta por los productores (consorcio) que serán abastecidos por proveedores autorizados por la supervisión previo control de calidad.

Verificación: El Supervisor verificara de forma visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimétricas



8.6 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO PRODUCTIVO

Las etapas mínimas del proceso productivo del módulo escolar son:

8.6.1 Habilitado y maquinado de las piezas

- Debe efectuarse considerando las medidas establecidas en los planos de fabricación, la calidad de la madera y mermas que se producen hasta la obtención de las piezas elaboradas.
- Se debe realizar la inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimetradas, según lo indicado en el plano adjunto.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8.6.2 Juntas de tableros (Procesos)

- Las juntas de madera para tableros de la mesa y asientos de silla podrán ser de tipo machihembrado, endentado o pegado con tecnología que supere los procesos descritos.
- Cualquiera que sea el proceso elegido debe observarse la precisión del maquinado, la utilización de herramientas o equipo apropiado para el encolado y la utilización de adhesivos normalizados y frescos.
- Tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados.

NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas.

8.6.3 Uniones de escoplo: caja y espiga

- Las uniones entre madera en sentido perpendicular serán mediante escoplo (caja) y espiga, según detalles especificados en los planos adjuntos.
- La profundidad de la caja debe ser 1 mm mayor de la longitud de la espiga.

8.6.4 Proceso de ensamble

- Encolar los escoplos de los costados lo necesario para que cubran las superficies de las paredes.
- Encolar las espigas de los amarres y piezas de respaldo.
- Limpiar excesos de cola con waype húmedo.
- Dejar fraguar la cola según las especificaciones del fabricante.
- Se debe tener en cuenta que al momento de prensar las juntas estén totalmente cerradas y el mueble escuadrado.

8.6.5 Acabado superficial

- Se empleará barniz o laca transparente, en el caso de ser laca se deberá realizar un sellado previo de los poros de la madera. El barniz o laca a emplear debe ser semi-mate, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros.
- La aplicación del barniz o laca es manual o sopleteado, hasta obtener una superficie homogénea tanto las superficies exteriores e interiores de los productos.
- Se deberá emplear adecuadamente solventes (aguarrás o thinner) según especificaciones del fabricante.
- El acabado superficial deberá trabajarse a poro semiabierto teniendo en cuenta la especie de madera a procesar, la verificación será visual, al tacto.

Verificación: La Supervisión verificara que cada una de las etapas del proceso productivo se realice de acorde a los planos y consideraciones en las normas técnicas, con el fin de evitar productos defectuosos o rechazados





"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8.7 CONSIDERACIONES PARA EL ACABADO DEL MOBILIARIO

8.7.1 PIROGRABADO Y ROTULADO

El logotipo institucional debe ser proporcionado por la entidad contratante, además ser pirograbado, con un área de 09 cm de largo por 3 cm de alto.

La ubicación del logotipo pirograbado, está especificada en los planos respectivos.

Asimismo, el bien llevará un rotulado de 8 - 12 cm de ancho x 4 - 8 cm de alto de material adhesivo, que identifique al fabricante y debe estar ubicado en la parte inferior del logotipo.

Deberá contar con la siguiente Información:

- Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- Nombre del procedimiento de selección
- Descripción de los bienes (código del bien y nombre del bien)
- Nombre del contratista, dirección y teléfono

Verificación: el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual



8.7.2 EMBALAJE

Se recomienda que el mobiliario adquirido deba ser embalado de la siguiente manera:

Los proveedores deberán entregar muebles embalados de forma que garantice la integridad del producto.

Para el embalaje se colocará cartón corrugado de 6mm de espesor entre todas las partes para evitar el rozamiento, finalmente será recubierto con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

Verificación: el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual.



76



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8.8 CONTROL DE CALIDAD DEL MOBILIARIO

8.8.1 Supervisión

La supervisión y control de calidad, se realizará en cada etapa del proceso productivo para verificar la calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las características técnicas del mobiliario.

Quando se realicen las inspecciones, se proporcionará al supervisor todas las facilidades y asistencia razonable, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción

8.8.2 Control de Calidad

El control de calidad involucra la participación del área encargada por la entidad contratante, el contratista y el organismo de evaluación de la conformidad e inicia con la verificación cuantitativa y culmina con la emisión del Informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas o documento equivalente que la entidad defina. Dicha etapa consta de las siguientes actividades:

8.8.3 Verificación Cuantitativa:

Una vez culminada la fabricación, el contratista deberá comunicarlo mediante el ingreso de una carta a través de mesa de partes, dirigida al área encargada dentro de la entidad, a fin de realizar la verificación cuantitativa de los bienes (por unidad de bien, no piezas), esto se llevará a cabo en presencia de un representante de la entidad en la fecha, lugar, hora y plazo que establezca, previa comunicación con el contratista

De no contar con el 100% de los bienes fabricados y embalados, incluyendo la totalidad de las muestras, se considerará como incumplimiento por parte del contratista, ello no representa una observación, por lo que la entidad contratante procederá a aplicar las penalidades que corresponda de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se tendrá que reiniciar la verificación cuantitativa una vez que el contratista lo solicite nuevamente al ingresar una segunda carta de solicitud de verificación de cantidad por la culminación de la fabricación

La verificación cuantitativa finaliza con la emisión del informe y/o documento que acredite su conformidad por parte del área encargada por la entidad contratante, en este se comunicará el resultado y se le adjuntará el "Acta de verificación cuantitativa", suscrita por el contratista y el representante de la entidad contratante, en la que cual se consignará el cumplimiento de la obligación

El "Acta de verificación cuantitativa", será implementada por el supervisor de muestreo contratado por la entidad según el Anexo N.º 04 de las fichas de homologación.

8.8.4 Verificación técnica

Después de emitido el informe y/o documento que acredite la conformidad de la verificación cuantitativa, se iniciará la verificación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



75



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



74

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

técnica con la toma de muestras de los bienes fabricados, en presencia de un representante de la entidad contratante, el contratista y personal del organismo de evaluación de la conformidad, momento en el cual se suscribirá el "Acta de toma de muestras" o documento equivalente, ésta actividad finalizará con la elaboración del informe de cumplimiento y/o el documento equivalente que la entidad contratante defina

8.8.5 Sobre las Muestras y la Aplicación de Métodos de Ensayo

El contratista debe proveer las muestras para cada tipo de bien según corresponda, con el propósito de que el organismo de evaluación de la conformidad, realice la aplicación de métodos de ensayos o procedimientos equivalentes a las muestras tomadas de los bienes, de acuerdo a los formatos implementados por el supervisor de muestreo de acuerdo al Anexo N° 02 de las fichas de homologación. El número de muestras para los ensayos y/o pruebas para la certificación del bien, serán fabricadas por el contratista, de acuerdo con la NTP 260.014.2021, estas no deberán estar incluidas en las cantidades propuestas a ser entregadas en las Instituciones de destino; sin embargo, las muestras sí se contabilizan para la verificación cuantitativa.

8.8.6 Toma de Muestras

El organismo de evaluación de la conformidad tomará la cantidad de muestras del tipo de mobiliario, realizando una selección de manera aleatoria, en presencia además de un representante de la entidad contratante y el contratista, en este momento se suscribirá el "Acta de toma de muestras" por parte de todos los presentes mencionados para posteriormente llevarlos a sus instalaciones a fin de realizar la evaluación y/o procedimientos correspondientes, según lo estipulado en la NTP 260.014:2021 o norma vigente. Los costos de las muestras, pruebas y/o aplicación de métodos de ensayos o procedimientos equivalentes a las muestras, así como los gastos generados por la presencia del personal del organismo de evaluación de la conformidad, deberán ser asumidos por el contratista, incluyendo volver a aplicar los métodos de ensayos en caso los bienes se encuentren observados. El formato será implementado por el supervisor de muestreo de acuerdo al Anexo N° 04 estipuladas en la ficha de homologación.

8.8.7 Métodos de Ensayo

El contratista deberá entregar a través de mesa de partes, el informe de ensayos o documento equivalente en el plazo establecido por la entidad contratante, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de toma de muestras".

El área encargada revisará el "Informe de ensayos" o documento equivalente que deberá incluir los Informes técnicos de las pruebas y/o métodos de ensayos específicos realizados a las muestras, de encontrarse alguna(s) observación(es), será(n) consignada(s) en el informe producto de las inspecciones técnicas según lo descrito en el



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



73

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

numeral 2.2.5.3.3 de la ficha de homologación y se le otorgará un plazo definido por la entidad para el levantamiento de las observaciones, de acuerdo a la complejidad de estas.

En ese sentido, el contratista una vez levantado las observaciones, deberá comunicarlo al área encargada e ingresar una carta por mesa de partes de la entidad, a fin de proceder con la verificación correspondiente en presencia del organismo de evaluación de la conformidad, para que se proceda con la nueva toma de muestras del lote observado (en caso las observaciones contemplen de nuevo la aplicación de métodos de ensayos); y en caso las observaciones no requieran de realizar nuevamente ensayos al lote a través de muestreo, el representante de la entidad podrá realizar la verificación correspondiente.

El contratista deberá contar con la totalidad del lote y adicionalmente el total de las muestras para subsanación de observaciones, de lo contrario se considerará como incumplimiento en el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo de subsanación otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la entidad contratante podrá resolver el contrato total o parcialmente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades en las que hubiera incurrido.

Si los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, la entidad contratante no efectuará la recepción de los mismos, debiendo considerarse como no ejecutada la etapa, aplicándose las penalidades que correspondan de acuerdo a ley.

8.8.8 Inspecciones Técnicas

El área encargada por la entidad contratante podrá realizar inspecciones técnicas a los bienes en paralelo a la aplicación de métodos de ensayos realizados por el organismo de evaluación de la conformidad durante el periodo de verificación técnica, donde el contratista y la entidad contratante suscribirán el (las) "Acta(s) de verificación técnica".

De encontrarse alguna observación en la(s) inspección(es) técnica(s) realizadas por el área encargada por la entidad contratante, serán consignadas en un informe o documento equivalente y de corresponder, complementarán a las observaciones realizadas por el organismo de evaluación de la conformidad. Estas observaciones serán notificadas al contratista por medio físico o digital, según lo indiquen las condiciones del requerimiento.

El contratista deberá absolver las observaciones, para lo cual deberá ingresar una carta por mesa de partes de la entidad contratante en el plazo establecido, dirigida al área encargada donde comunicará el levantamiento de observaciones, en ese sentido, el área encargada programará la verificación de la subsanación de observaciones, y de corresponder la conformidad, dejará constancia de ello mediante la suscripción del "Acta de verificación técnica" por parte del contratista y la entidad contratante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

La entidad contratante puede complementar la(s) acta(s) de verificación técnica con registro de evidencias filmicas y/o fotográficas de la situación encontrada en la(s) revisión(es) técnica(s).

De no encontrarse observación o de encontrarse las mismas subsanadas, el área encargada elaborará el informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la etapa de fabricación y embalaje.

Los formatos referenciales del acta de verificación técnica y del acta de verificación de levantamiento de observaciones será implementado por el supervisor de muestreo.

8.8.9 Normas de seguridad y salud en el trabajo

- La empresa deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente durante el desarrollo de las actividades.
- Durante la ejecución del servicio la empresa es responsable de los implementos de seguridad y protección del personal a cargo del servicio y estos deben encontrarse en buen estado de uso y conservación. El personal debe estar debidamente uniformado.
- Sera obligación de la empresa, el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplen con los estándares de buen uso y conservación.
- La empresa deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente.
- La entidad no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes que pudiera ocurrir al personal de la empresa, contratado para la ejecución del servicio, siendo de entera responsabilidad de la empresa correr con los gastos de atención médica y otros que se generen como consecuencia del accidente.
- La empresa de manera mensual presenta el SCTR de pensión y salud, de todo el personal involucrado en el servicio.

8.9 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN

8.9.1 Disponibilidad de maquinaria requerida

La maquinaria mínima requerida por unidad productiva (MYPE) con capacidad de 100 a 150 módulos es:

Item	Tipo de maquinaria	Cantidad mínimo
1	Sierra Circular	01
2	Garlopa	01
3	Cepilladora	01



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

4	Espigadora (Propio o Tercerizada)	01
5	Escopleadora (Propio o Tercerizada)	01
6	Sierra radial	01
7	Sierra cinta	01
8	Tupi	01
9	Lijadora	01

La Dirección Regional de Producción - DIREPRO, acreditará el cumplimiento de lo requerido.

8.9.2 Área de producción y tamaño

El área techada requerida estará en función a la cantidad mínima de maquinaria y herramientas señalada en el numeral 8.9.1 de las Especificaciones Técnicas para Mobiliarios del IOARR. Asimismo, se requiere un área techada especial para el almacenamiento adecuado para la madera y los mobiliarios.

La Dirección Regional de Producción - DIREPRO, acreditará el cumplimiento de lo requerido.

8.9.3 Personal mínimo

El personal mínimo requerido por unidad productiva de 100 a 150 módulos de mobiliario escolar:

Item	Tipo personal	Cantidad
1	Maestro carpintero, que tenga cursos de CITE o similares, sobre fabricación de mobiliario escolar.	1
2	Personal no calificado – con experiencia en trabajos de carpintería	5

Verificación: El supervisor verificara la presencia del personal al inicio de la fabricación de los módulos, en el taller o los talleres.

9. ALCANCE DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

9.1 Garantía comercial

La garantía comercial cubre cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal. La garantía tendrá una vigencia contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción. El periodo de garantía comercial mínimo aplicable al presente proceso es de 24 meses.

9.2 Forma, lugar, plazo de entrega

9.2.1 Formas de entrega

Las entregas se realizarán de acuerdo a un cronograma que contiene seis (06) entregas parciales.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



70

9.2.2 Lugares de entrega

Las entregas se realizarán en los almacenes establecidos por los responsables del presente IOARR o directamente en las I.I.E.E. priorizadas, de acuerdo a su ubicación en el perímetro urbano de las capitales de provincia, tal como está desagregado por provincias, en los cuadros del numeral 7.2.1 - Coronel Portillo, 7.2.2 - Padre Abad, 7.2.3 - Atalaya y 7.2.4 - Purús.

Departamento : Ucayali.
Provincia : Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús.
Distrito : Multi distrital.
Dirección de almacenes: Por determinar - Multi provincial.
Dirección de I.I.E.E. priorizadas: Según código modular de la I.I.E.E. - Multi distrital.

PUNTOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

N°	I.I.E.E. / ALMACEN	COD MODULAR	Dirección	Coordenadas		Localidad	Distrito
				Latitud	Longitud		
1	64001	271155	Avenida Centenario Km 3.8	-8.3867	-74.55519	Pucallpa	Calleria
2	64017	805903	Pasaje Pevas 150	-8.37463	-74.53054	Pucallpa	Calleria
3	64036	271445	Jiron Calleria 440	-8.39381	-74.53726	BELLAVISTA	Calleria
4	64053	271619	Calle 20 Mz 16 Lote 1	-8.40795	-74.56788	PRIMAVERA	Calleria
5	64069	271775	Carretera Federico Basadre Y Av Separador Ecologico Km 8.300 Mz 24	-8.387461	-74.60332	VILLA SELVA	Yarinacocha
6	64095	271981	Jiron Bellavista Mz 26 Lote 1	-8.35607	-74.59678	SAN PABLO DE TUSHMO	Yarinacocha
7	64096	271999	Avenida Yarinacocha 720 Mz 37 Lote 10	-8.3589	-74.57264	YARINACOCHA	Yarinacocha
8	64615	507228	San Lorenzo Mz 5 Lote 1	-8.34447	-74.59901	SAN LORENZO	Yarinacocha
9	64661	561332	Carretera Federico Basadre Int 3 Km Km. 10	-8.378559	-74.61904	VILLA PRIMAVERA	Yarinacocha
10	64673	561910	Jiron Padre Abad I Mz 1 Etapa I	-8.36883	-74.60152	MONTE RICO	Yarinacocha
11	64935	806521	Jiron Las Colinas 601	-8.39658	-74.56771	FRATERNIDAD	Manantay
12	65003	272948	Jiron Huascar 315	-8.38195	-74.53107	Pucallpa	Calleria
13	65044	913426	Ah. Villa El Salvador Mz M Lote 1	-8.41063	-74.54985	VILLA EL SALVADOR	Manantay
14	65100	1121292	Jiron Urubamba 821	-8.37253	-74.54144	Pucallpa	Calleria
15	65167	1600931	Carretera Federico Basadre Km 6 300	-8.39638	-74.58133	MUNICIPAL SANTA MARINA	Calleria
16	65263	1566017	Avenida Universitaria S/N	-8.414553	-74.57403	HABILITACION URBANA PROGRESIVA MUNICIPAL	Calleria
17	65297	1672377	Avenida Lloque Yupanqui S/N	-8.393483	-74.567215	HORTENCIA PARDO	Calleria
18	65304	1747971	Jiron 2 De Abril S/N Etapa I	-8.41811	-74.60473	2 DE ABRIL	Calleria
19	65304	271304	Jiron Ricardo Palma 286	8.37042	74.53619	Pucallpa	Calleria



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



69

	ABNER ALBERTO MONROY CACHAY		Mz 254-A				
20	64005 FRANCISCO BOLOGNESI	271197	Avenida Lloque Yupanqui Mz 33 Lote 1	-8.39309	-74.54161	9 DE OCTUBRE	Calleria
21	64006 JORGE CHAVEZ	271205	Jiron Yurimaguas 250	-8.38415	-74.54161		Pucallpa Calleria
22	64007 SANTA ROSA	271213	Jiron 9 De Diciembre 799	-8.39	-74.53068		Pucallpa Calleria
23	64016 EL ARENAL	271288	Jiron Ramirez Hurtado S/N	-8.374448	-74.53518		Pucallpa Calleria
24	64031 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	271387	Jiron Bolivia / Belgica Mz 16 Lote 1	-8.39833	-74.55126		NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Manantay
25	64040 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	271486	Jiron Daniel Alcides Carrion Y Los Ceticos Mz X11 Lote 12	-8.398089	-74.54095		Manantay Manantay
26	64058 VICTOR MALDONADO BEGAZO	271668	Carretera Federico Basadre Km 7200	-8.39533	-74.58996		NUEVO BOLOGNESI Calleria
27	64097 VICTOR PINEDO BARDAL	272005	Avenida San Jose Mz 15 Lote 2	-8.338055	-74.59954		SAN JOSE Yarinacocha
28	64103 TNTE. DIEGO FERRE	272054	Jiron La Selva Mz 111 Lote 3	-8.36202	-74.57771		YARINACOCHA Yarinacocha
29	64567 JORGE COQUIS HERRERA	474254	Jiron La Selva Mz 111 Lote 3	-8.36202	-74.57771		YARINACOCHA Yarinacocha
30	64698 SGT. 2DO. FAP LAZARO ORREGO MORALES	583302	Jiron Ica S/N Mz 33 Lote 1	-8.358791	-74.58676		LA PAZ Calleria
31	64863 - LA SAGRADA FAMILIA	733501	Jiron Las Palmas S/N	-8.384188	-74.58913		LAS PALMAS Yarinacocha
32	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	715151	Avenida Centenario Km. 480	-8.38855	-74.56809		Pucallpa Yarinacocha
33	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	805903	Jiron Los Tulipanes Mz 14 Lote 1	-8.40217	-74.54799		7 DE JUNIO Manantay
	65002 MUNICIPAL AURISTELA DAVILA		Avenida Prolongacion Ucayali 190	-8.37983	-74.53929		Pucallpa Calleria
	65055 LOS SEÑALADORES DE AMERICA	922583	Jiron Pachacutec Mz 49 Lote 1	-8.411728	-74.561646		PRO CERES DE LA INDEPENDENCIA Calleria
36	65101 ENGRANACION	1122050	Mz 29 Lote 1 Etapa II	-8.411678	-74.56667		PRIMAVERA Calleria





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

37	VILLACORTA 65166 JUAN PEDRO FLORES DAVILA	1600923	Carretera A San Jose De Tushmo	-8.36358	-74.59047		Yarinacocha
38	65325 VICTORIA GRACIA - B	1757384	Victoria Gracia Aa Hh.	-8.363239	-74.6128	VICTORIA GRACIA	Yarinacocha
PROVINCIA: PADRE ABAD							
N°	I.EE / ALMACEN	COD MODULAR	Dirección	Coordenadas		Localidad	Distrito
				Latitud	Longitud		
1	64844	715342	Carretera Federico Basadre Km 161	-9.038844	-75.49594	BARRIO UNIDO	Padre Abad
2	65077	922419	Carretera Federico Basadre Km 162	-9.0342	-75.51358	Aguaytia	Padre Abad
3	64107	272070	Jiron 28 De Julio 190	-9.03561	-75.50738	Aguaytia	Padre Abad
4	64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI	272088	Jiron Rio Negro 345	-9.03941	-75.5107	Aguaytia	Padre Abad
5	64109 GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA	272096	Carretera Federico Basadre Km 149	-8.97782	-75.44642	Huipoca	Huipoca
PROVINCIA: ATALAYA							
N°	I.EE / ALMACEN	COD MODULAR	Dirección	Coordenadas		Localidad	Distrito
				Latitud	Longitud		
1	64731	629832	Jiron Miguel Grau S/N	-10.72615	-73.75965	Atalaya	Atalaya
2	65306	1748862	Carretera Aerijs Km 5	-10.70657	-73.77842	Atalaya	Atalaya
PROVINCIA: PURUS							
N°	I.EE / ALMACEN	COD MODULAR	Dirección	Coordenadas		Localidad	Distrito
				Latitud	Longitud		
1	64174	304733	Avenida Luis Muñoz Nadal S/N	-9.772122	-70.71126	PUERTO ESPERANZA	Purus

Fuente: SCALE MINEDU

9.2.3 Plazos de entrega

Los plazos de entrega se computan en días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato, según el siguiente detalle:

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1RA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario
				3RA	108	Hasta 150 días calendario
				4TA	108	Hasta 180 días calendario
				5TA	108	Hasta 240 días calendario



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	6TA	108	Hasta 270 días calendario
				1ERA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario
				3ERA	108	Hasta 150 días calendario
				4TA	108	Hasta 180 días calendario
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	5TA	108	Hasta 240 días calendario
				6TA	108	Hasta 270 días calendario
				1ERA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario
				3ERA	108	Hasta 150 días calendario
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	4TA	108	Hasta 180 días calendario
				5TA	108	Hasta 240 días calendario
				6TA	108	Hasta 270 días calendario
				1ERA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario
5	PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	3ERA	108	Hasta 150 días calendario
				4TA	108	Hasta 180 días calendario
				5TA	108	Hasta 240 días calendario
				6TA	108	Hasta 270 días calendario
				1ERA	109	Hasta 60 días calendario
6	PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	2DA	109	Hasta 90 días calendario
				3ERA	108	Hasta 150 días calendario
				4TA	108	Hasta 180 días calendario
				5TA	108	Hasta 240 días calendario
				6TA	108	Hasta 270 días calendario
7	PAQUETE N° 7: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	1ERA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario
				3ERA	108	Hasta 150 días calendario
				4TA	108	Hasta 180 días calendario
				5TA	108	Hasta 240 días calendario
8	PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	6TA	108	Hasta 270 días calendario
				1ERA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario
				3ERA	108	Hasta 150 días calendario
				4TA	108	Hasta 180 días calendario
9	PAQUETE N° 9: MODULO EDUCATIVO	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	650	5TA	108	Hasta 240 días calendario
				1ERA	109	Hasta 60 días calendario
				2DA	109	Hasta 90 días calendario





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

TÉCNICAS.						
			5TA	117	Hasta 240 días calendarios	
			6TA	117	Hasta 270 días calendarios	
25	PAQUETE N° 25: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
26	PAQUETE N° 26: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
27	PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	117	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	118	Hasta 270 días calendarios
28	PAQUETE N° 28: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
29	PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	704	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	117	Hasta 150 días calendarios
				4TA	117	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
30	PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	712	1ERA	121	Hasta 60 días calendarios
				2DA	120	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	118	Hasta 150 días calendarios
				4TA	118	Hasta 180 días calendarios
				5TA	118	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios

PROVINCIA DE PADRE ABAD

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1 PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	705	1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
			2DA	118	Hasta 90 días calendarios



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



Región Productiva

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.						
			3ERA	118	Hasta 150 días calendarios	
			4TA	117	Hasta 180 días calendarios	
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	706	5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
				1ERA	118	Hasta 60 días calendarios
				2DA	118	Hasta 90 días calendarios
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	763	3ERA	118	Hasta 150 días calendarios
				4TA	118	Hasta 180 días calendarios
				5TA	117	Hasta 240 días calendarios
				6TA	117	Hasta 270 días calendarios
				1ERA	128	Hasta 60 días calendarios
				2DA	127	Hasta 90 días calendarios
4	PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	764	3ERA	127	Hasta 150 días calendarios
				4TA	127	Hasta 180 días calendarios
				5TA	127	Hasta 240 días calendarios
				6TA	127	Hasta 270 días calendarios
				1ERA	128	Hasta 60 días calendarios
				2DA	128	Hasta 90 días calendarios
5	PAQUETE N° 5: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	746	3ERA	124	Hasta 150 días calendarios
				4TA	124	Hasta 180 días calendarios
				5TA	124	Hasta 240 días calendarios
				6TA	124	Hasta 270 días calendarios
				1ERA	125	Hasta 60 días calendarios
				2DA	125	Hasta 90 días calendarios
6	PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	747	3ERA	125	Hasta 150 días calendarios
				4TA	124	Hasta 180 días calendarios
				5TA	124	Hasta 240 días calendarios
				6TA	124	Hasta 270 días calendarios
				1ERA	125	Hasta 60 días calendarios
				2DA	125	Hasta 90 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"
PROVINCIA DE ATALAYA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	576	1ERA	96	Hasta 60 días calendarios
				2DA	96	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	96	Hasta 150 días calendarios
				4TA	96	Hasta 180 días calendarios
				5TA	96	Hasta 240 días calendarios
				6TA	96	Hasta 270 días calendarios
2	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	644	1ERA	110	Hasta 80 días calendarios
				2DA	110	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	107	Hasta 150 días calendarios
				4TA	107	Hasta 180 días calendarios
				5TA	105	Hasta 240 días calendarios
				6TA	105	Hasta 270 días calendarios
3	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	684	1ERA	114	Hasta 60 días calendarios
				2DA	114	Hasta 90 días calendarios
				3ERA	114	Hasta 150 días calendarios
				4TA	114	Hasta 180 días calendarios
				5TA	114	Hasta 240 días calendarios
				6TA	114	Hasta 270 días calendarios

PROVINCIA DE PURUS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	CANT MODULOS POR ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	136	1ERA	68	Hasta 150 días calendarios
				2DA	68	Hasta 180 días calendarios
	PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	181	3ERA	90	Hasta 150 días calendarios
				4TA	91	Hasta 180 días calendarios
	PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MODULO (1 MESA + 1 SILLA)	181	5TA	90	Hasta 150 días calendarios



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.			
		6TA	91
Hasta 180 días calendarios			

9.3 Transporte

El postor deberá asumir y realizar el transporte de los bienes adjudicados, desde su establecimiento de fabricación hasta los lugares de destino señalados en el presente documento.

9.4 De la recepción

La Recepción del mobiliario en los lugares de destino se realizará de la siguiente manera:

- Cuando la entrega corresponda en el Almacén del IOARR: Suscribirá el Jefe de Almacén del IOARR.
- Cuando la entrega corresponda en las II.EE., suscribirá el Director de dicha II.EE., acreditado con su DNI y copia de su Resolución de designación para dicho cargo o encargatura.

Luego, el responsable de almacén del IOARR remitirá el expediente administrativo al Jefe del Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali para proseguir los trámites correspondientes.

9.5 Conformidad de recepción

El Área Usuaría es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, a través del Jefe de Supervisión del IOARR, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien en el lugar de destino.

Las Conformidades de recepción se emitirán por cada entrega, y estará a cargo del Supervisor del IOARR, sobre la base de los informes previos del Supervisor en fabricación de mobiliarios y Supervisor de control de calidad. Dicho documento autoriza proseguir el trámite de pago.

Si los bienes verificados incumpelen alguno de los aspectos señalados en las bases, no se suscribirá dicha acta, y en su lugar se levantará un Acta de Observaciones, señalando explícitamente cada una de ellas y deberá señalar un plazo en días calendarios para que el proveedor los subsane.

El plazo otorgado para subsanar observaciones no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las mismas. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad que asumirá el contratista por los vicios ocultos del bien ofertado es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

9.7 Adelantos

Se otorgará adelantos a solicitud del proveedor hasta por el 30% del monto contractual en las condiciones establecidas en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe solicitar el adelanto dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del proveedor.

9.8 Forma de pago

Los pagos se realizarán luego de la presentación de toda la documentación requerida, correspondiente a cada entrega:

- Comprobante de pago (Factura electrónica), con el detalle de los bienes adjudicados
- Código de cuenta interbancaria
- Guía de Remisión del proveedor
- Guía de Remisión del transportista, de ser el caso
- Conformidad Técnica emitido por el Jefe de supervisión del IOARR.
- Referencias visuales

Pagos parciales	Entregable	Valorización del pago
Primer pago	Por lo bienes entregados en la primera entrega, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del presente documento.	Multiplicar la cantidad entregada por el precio unitario ofertado
Segundo pago	Por lo bienes entregados en la segunda entrega, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del presente documento	Multiplicar la cantidad entregada por el precio unitario ofertado
Tercer pago	Por lo bienes entregados en la tercera entrega, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del presente documento	Multiplicar la cantidad entregada por el precio unitario ofertado
Cuarto pago	Por lo bienes entregados en la cuarta entrega, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del presente documento	Multiplicar la cantidad entregada por el precio unitario ofertado
Quinto pago	Por lo bienes entregados en la quinta entrega, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del presente documento	Multiplicar la cantidad entregada por el precio



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



		unitario ofertado
Sexto pago	Por lo bienes entregados en la sexta entrega, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del presente documento	Multiplicar la cantidad entregada por el precio unitario ofertado

9.9 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que coordinará con el proveedor: Oficina de Logística
- Área responsable de las medidas de control: Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Área que brindará la conformidad: Jefe de Supervisión del IOARR.

9.10 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazas mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazas menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

9.11 Resolución contractual

El GRU puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



58

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
 - e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho al GRU a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el GRU remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
 - f) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

9.12 Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Requisitos y recursos del proveedor:

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Un año de experiencia en el mercado, en el rubro del bien a adquirir.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES



5

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Contrato o promesa de contrato de proveeduría de madera, suscrito con su proveedor, que cuente con stock del producto forestal maderable (PFM) requerido, de procedencia legal, acreditado por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS).
- La empresa deberá contar con activos e infraestructura necesarios (indicado en las EE.TT), así como también con el personal necesario para cumplir con la fabricación y entrega de los bienes.

10.2 Documentos a presentar para la suscripción de contrato

El postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato lo siguiente:

- ✓ Cronograma Gantt detallado por cada bien, especificando los días calendarios, de la proveeduría de madera, fabricación de mobiliarios y entrega de estos.
- ✓ Desagregar los costos por costos unitarios por cada bien (Mesa y sillas, por separado)
- ✓ Declaración jurada de compromiso de acreditar documentadamente la procedencia legal del producto forestal maderable (PFM), en el marco del artículo 183º del Reglamento para la Gestión Forestal, como son:
 - Guías de Transporte Forestal (GTF), de acuerdo al formato aprobado por SERFOR.
- ✓ Factura de compra del producto forestal maderable (PFM), para la fabricación del mobiliario, con información detallada del volumen, cantidad o pieza, así como la especie de la madera.
- ✓ Declaración Jurada de su proveedor de primera transformación, para que provea la madera según los estándares establecidos en el IOARR, e indicar que se somete a todos los procedimientos de supervisión que se estipula en la IOARR.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Sistema de Contratación

Suma Alzada

11.2 Modalidad de Ejecución Contractual

No aplica

11.3 Mecanismo de contratación

La contratación se realizará por PAQUETES, atendiendo al diseño establecido en el expediente técnico del IOARR, la misma que deberá ser validado por el Órgano encargado de las contrataciones mediante la indagación de mercado.

11.4 Sub contratación

Se encuentra expresamente prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225





56

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

11.5 Normas técnicas

Los bienes deberán cumplir con las características técnicas y los planos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU del 16 de junio 2023.

11.6 Impacto ambiental

Los bienes deben ser fabricados cumpliendo las condiciones técnicas de protección al medio ambiente, a fin de que se garantice la reducción de contaminantes, que exige la normativa vigente.

11.7 Declaratorio de viabilidad

El Expediente Técnico del IOAAR con Código Único de Inversiones N° 2514080, fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GRU-GRDS, de fecha 05 de octubre del 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el PAQUETE que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Muebles de madera en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir o no equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado⁶.

[...] Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia⁶.



55

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 de las bases estandarizadas.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 de las bases estandarizadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



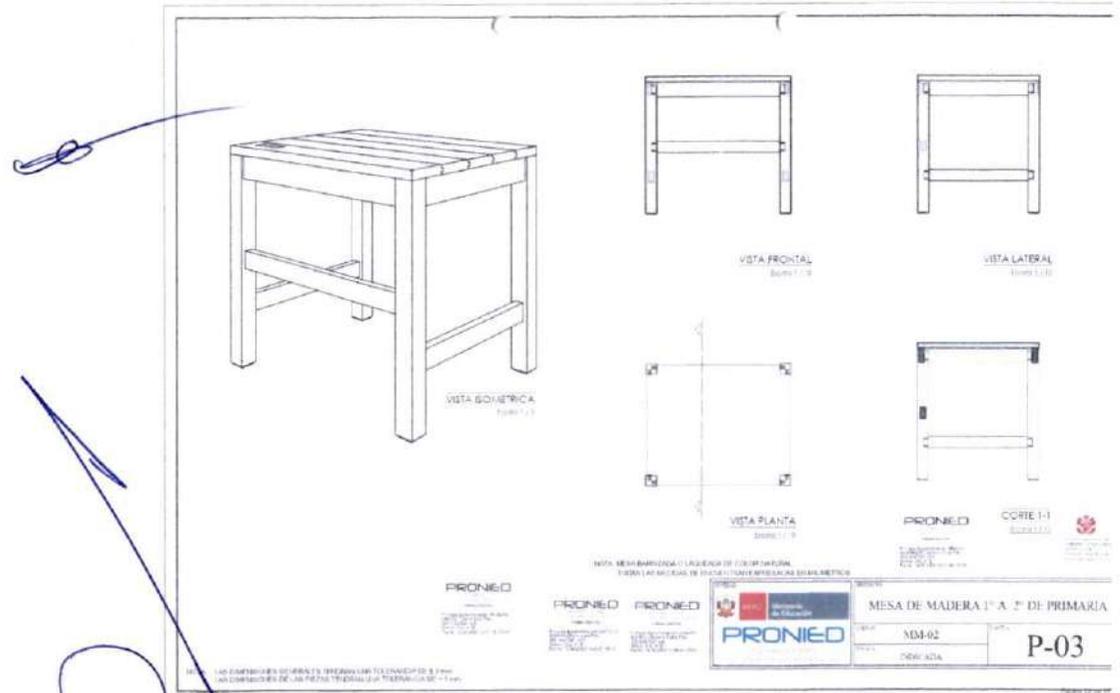


Gobierno Regional de Ucayali
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



54

**ANEXO N° 01:
 PLANOS DE MESA DE MADERA DEL NIVEL
 PRIMARIA, 1° A 2° GRADO**



P-03D

MESA DE MADERA 1.ª Y 2.ª PRIMARIA

PRONIED

VISTA ISOMÉTRICA

VISTA SUPERIOR

VISTA FRONTAL

Detailed description: This technical drawing shows three views of a wooden table leg. The isometric view (VISTA ISOMÉTRICA) shows a tapered leg with a small rectangular notch at the top. The top view (VISTA SUPERIOR) shows a rectangular cross-section with rounded corners. The front view (VISTA FRONTAL) shows the leg's profile, which is wider at the top and tapers towards the bottom. The drawing includes the PRONIED logo and a title block with the part number P-03D and the description 'MESA DE MADERA 1.ª Y 2.ª PRIMARIA'.

P-03C

MESA DE MADERA 1.ª Y 2.ª PRIMARIA

PRONIED

VISTAS ISOMÉTRICAS

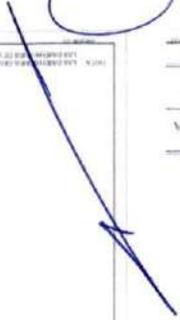
VISTA LATERAL INTERIOR

VISTA FRONTAL

VISTA SUPERIOR

VISTA ISOMÉTRICA

Detailed description: This technical drawing shows four views of a wooden table leg. The isometric views (VISTAS ISOMÉTRICAS) show two different perspectives of a tapered leg with a notch at the top. The side view (VISTA LATERAL INTERIOR) shows the leg's profile from the inside, highlighting the notch. The top view (VISTA SUPERIOR) shows a rectangular cross-section with rounded corners. The front view (VISTA FRONTAL) shows the leg's profile. The drawing includes the PRONIED logo and a title block with the part number P-03C and the description 'MESA DE MADERA 1.ª Y 2.ª PRIMARIA'.





**GUIA DE ARMADO DE MOBILIARIO ESCOLAR
MESA DE MADERA 1º y 2º PRIMARIA**

1. Materiales:

Accesorios

Materiales para

2. Elemento de sujeción:

1. Pegar la tuerca o perno en la parte superior de la tuerca en la posición indicada.

3. Adhesivo:

Adhesivo

Paso a seguir:

Paso # 1: Encajar el tornillo (2) en la ranura de A y B.

Paso # 2: Una C (1) y F (una A) del gabinete en la superficie con el uso del tornillo (2).

Paso # 3: Una D (con C) y G, una gubia en la superficie con el uso de la gubia para volverlo perfecto.

Paso # 4: Encajar el tornillo (2) en la ranura de A y B.

Paso # 5: Fija con tornillos (2) en la ranura superior, luego coloca la cubierta y fija con los tornillos (2).

4. Lista de Materiales:

Nº	DESCRIPCIÓN	MATERIAL
1	10.000	10.000
2	10.000	10.000
3	10.000	10.000
4	10.000	10.000
5	10.000	10.000
6	10.000	10.000
7	10.000	10.000
8	10.000	10.000
9	10.000	10.000
10	10.000	10.000
11	10.000	10.000
12	10.000	10.000
13	10.000	10.000
14	10.000	10.000
15	10.000	10.000
16	10.000	10.000
17	10.000	10.000
18	10.000	10.000
19	10.000	10.000
20	10.000	10.000
21	10.000	10.000
22	10.000	10.000
23	10.000	10.000
24	10.000	10.000
25	10.000	10.000
26	10.000	10.000
27	10.000	10.000
28	10.000	10.000
29	10.000	10.000
30	10.000	10.000
31	10.000	10.000
32	10.000	10.000
33	10.000	10.000
34	10.000	10.000
35	10.000	10.000
36	10.000	10.000
37	10.000	10.000
38	10.000	10.000
39	10.000	10.000
40	10.000	10.000
41	10.000	10.000
42	10.000	10.000
43	10.000	10.000
44	10.000	10.000
45	10.000	10.000
46	10.000	10.000
47	10.000	10.000
48	10.000	10.000
49	10.000	10.000
50	10.000	10.000

PRONIED

MESA DE MADERA 1º A 2º DE PRIMARIA

PRONIED	PRONIED	PRONIED
PRONIED		
MESA DE MADERA 1º A 2º DE PRIMARIA		
Modelo	MM-02	P-03G
Código	INDICADA	



ANEXO Nº 02: PLANOS DE SILLA DE MADERA DEL NIVEL PRIMARIA, 1º A 2º GRADO



VISTA PLANTA Escala 1/5

VISTA LATERAL Escala 1/5

VISTA ISOMETRICA Escala 1/5

VISTA FRONTAL Escala 1/5

PRONIED

PRONIED PRONIED

SILLA DE MADERA DE 1° A 2° PRIMARIA

SM-02	P-04
INSTR. ALTA	

PRONIED PRONIED

PRONIED PRONIED

PRONIED PRONIED

VISTA PLANTA Escala 1/5

CORTE I-I Escala 1/5

VISTA ISOMETRICA Escala 1/5

VISTA FRONTAL Escala 1/5

PRONIED

PRONIED PRONIED

SILLA DE MADERA DE 1° A 2° PRIMARIA

SM-02	P-04A
INSTR. ALTA	

PRONIED PRONIED

PRONIED PRONIED

PRONIED PRONIED



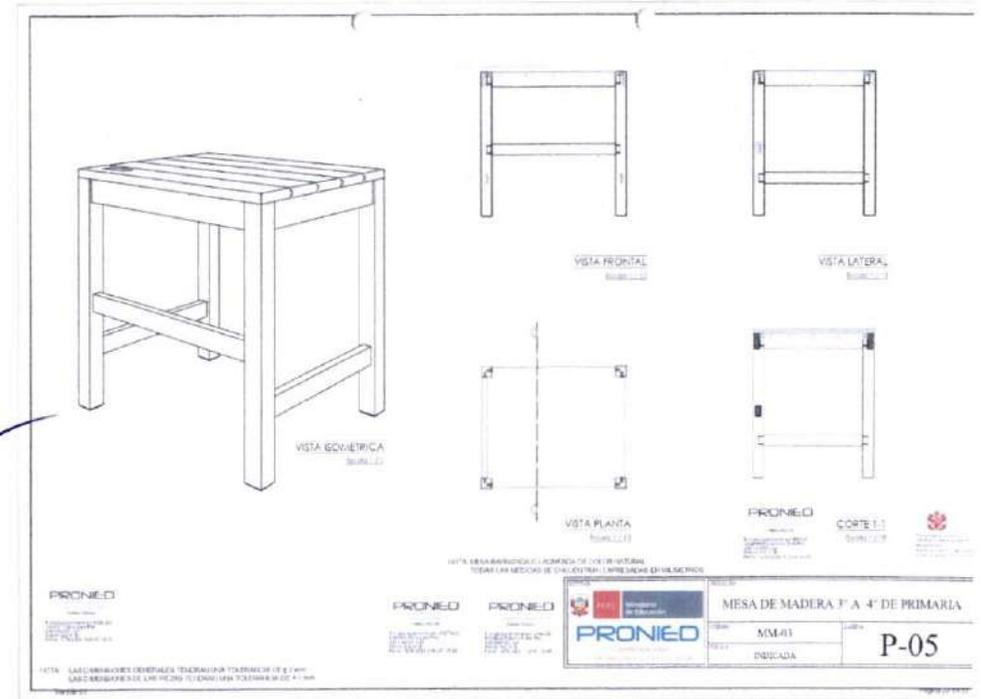


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES
VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



36

**ANEXO N° 03:
PLANOS DE MESA DE MADERA DEL NIVEL
PRIMARIA, 3° A 4° GRADO**



VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1

VISTA CON DESPIECE
Escala 1:1

PRONIED
CALLE 100 N. # 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

PRONIED PRONIED

NOTA: LAS PIEZAS DE MÁS FRECUENCIA DE USO DEBEN SER DE MADERA Y NO DE ALUMINIO.
CUALQUIER PIEZA DE ALUMINIO DEBE SER DE ALTA CALIDAD Y CON TRATAMIENTO ANTI-RUSTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PIERNA	4
2	CRUCETA	2
3	PERNO	8
4	BROCA	8
5	PERNO	4
6	BROCA	4
7	PERNO	4
8	BROCA	4

MESA DE MADERA 3' A 4' DE PRIMARIA

MM-03

INDUSTRIA

P-05A

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 2 MM.
LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 1 MM.

VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1

VISTA SUPERIOR
Escala 1:1

VISTA FRONTAL
Escala 1:1

VISTA LATERAL INTERIOR
Escala 1:1

VISTAS ISOMETRICAS
Escala 1:1

PRONIED
CALLE 100 N. # 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

PRONIED PRONIED PRONIED

NOTA: TODAS LAS PIEZAS DE MÁS FRECUENCIA DE USO DEBEN SER DE MADERA Y NO DE ALUMINIO.
CUALQUIER PIEZA DE ALUMINIO DEBE SER DE ALTA CALIDAD Y CON TRATAMIENTO ANTI-RUSTO.

MESA DE MADERA 3' A 4' DE PRIMARIA

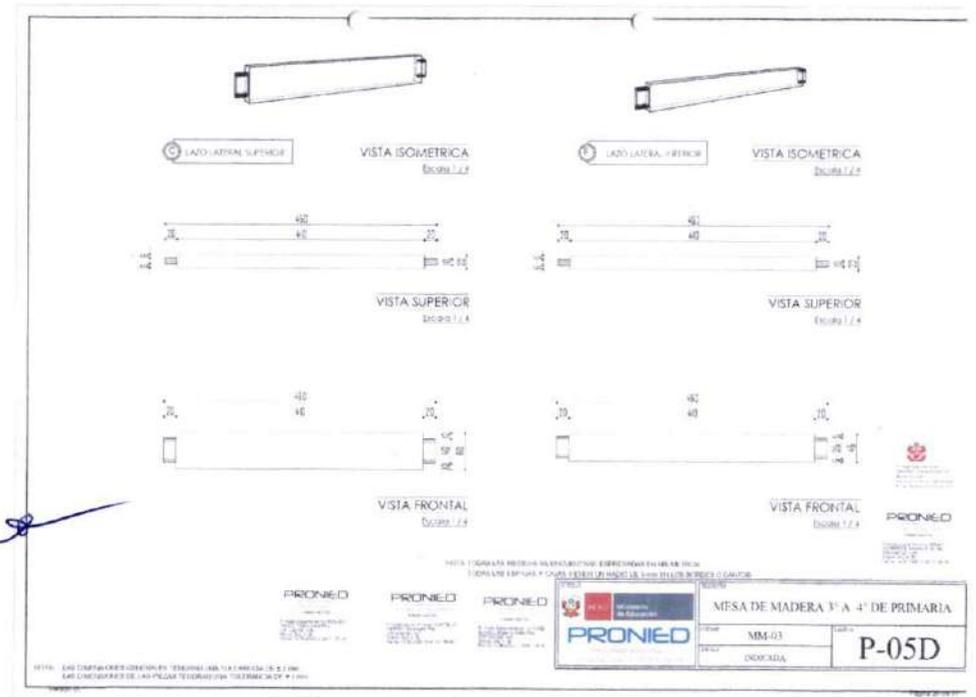
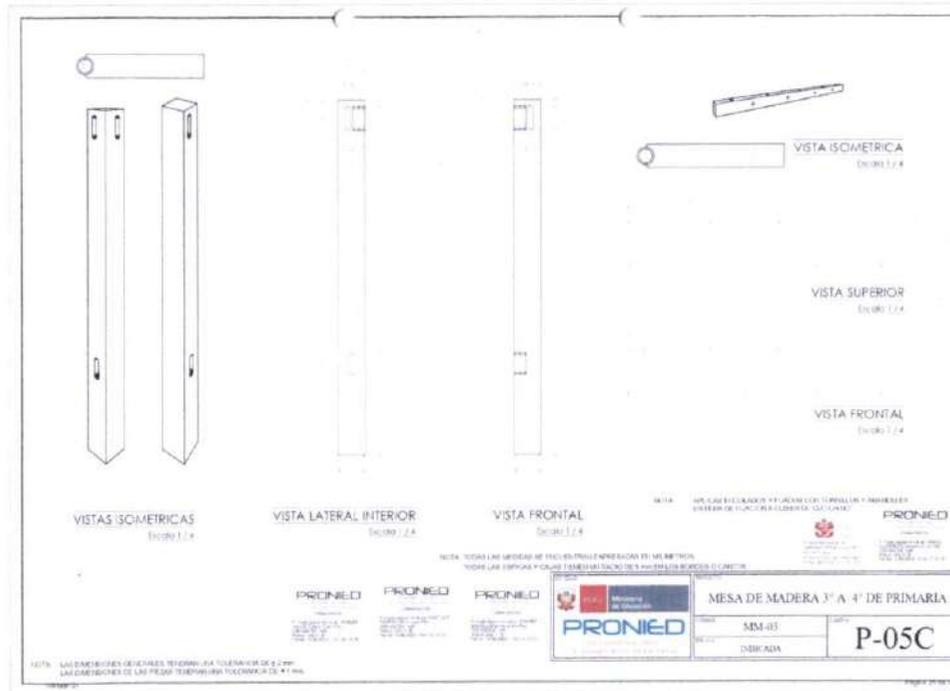
MM-03

INDUSTRIA

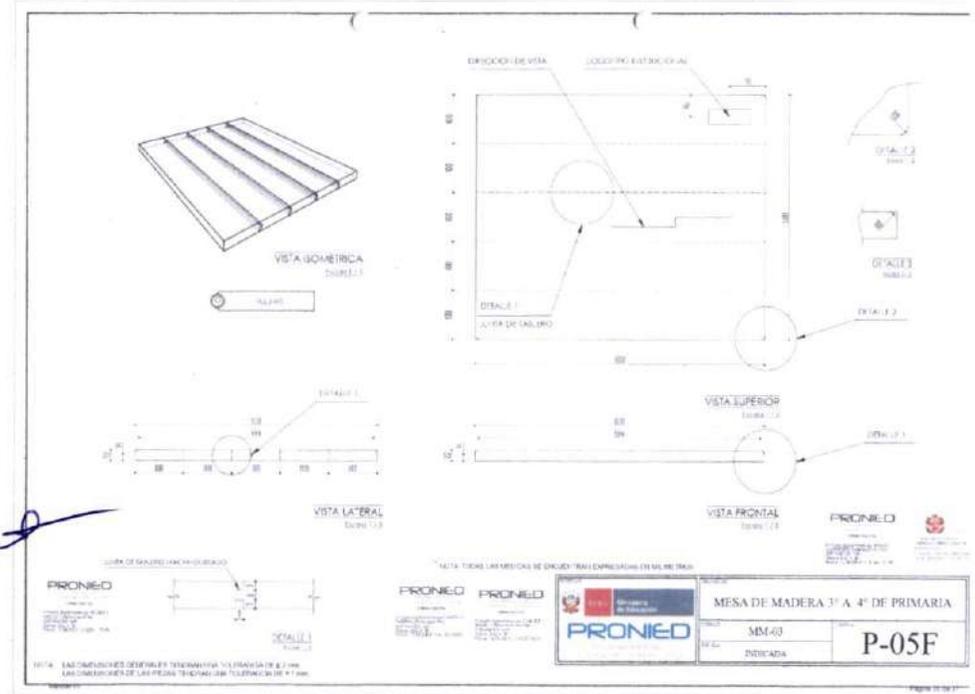
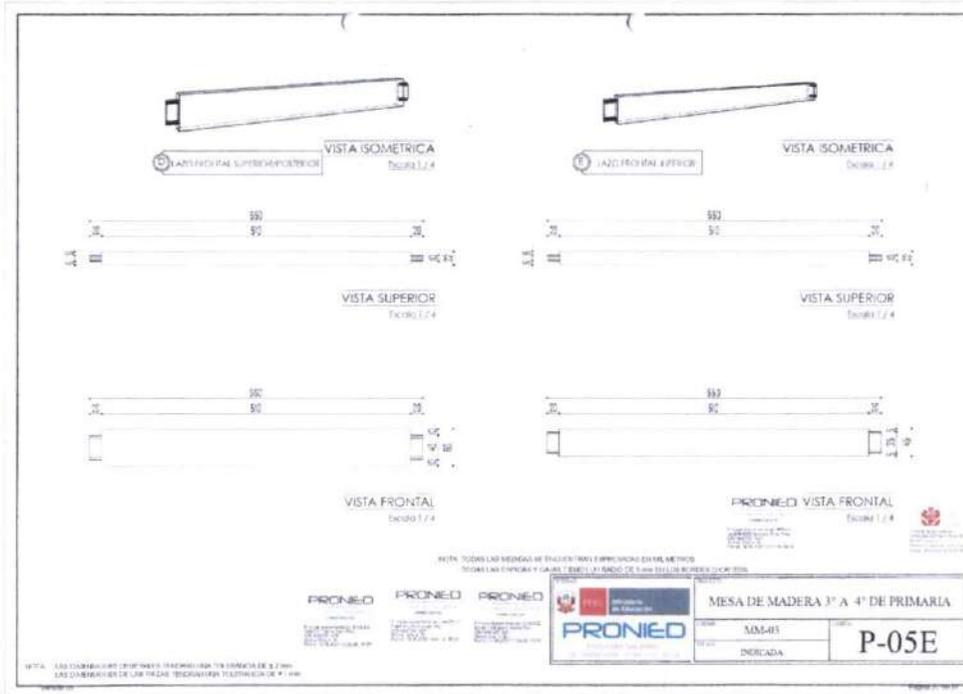
P-05B

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 2 MM.
LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 1 MM.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten blue scribble or signature.



**GUIA DE ARMADO DE MOBILIARIO ESCOLAR
MESA DE MADERA 3º y 4º PRIMARIA**

1. Herramientas:

- Destornillador
- Martillo de goma

2. Elemento de fijación:

- Clavos de fijación de 1.5" x 1/8" (40 unidades)

3. Adhesivo:

- Ternox 2000

Pasos a seguir:

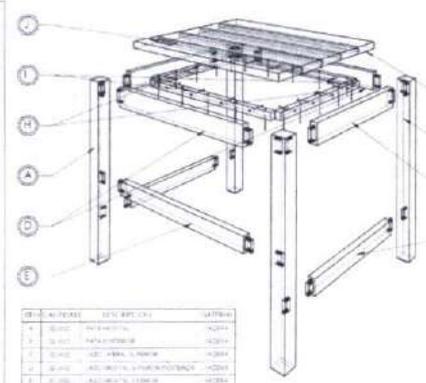
Paso # 1: Ensamblar los C1, C2 y C3 en posición de A y B.

Paso # 2: Los C1, C2 y C3 se ubican en sus respectivos lugares de unión con el apoyo de la pata, como se muestra en la Fig. 1.

Paso # 3: Los B, C, D, E y F, con gomas en sus extremos, se insertan en las ranuras de la pata como se muestra en la Fig. 2.

Paso # 4: Verificar los niveles de fijación.

Paso # 5: Agregar los tornillos de fijación en los lugares indicados en los planos adjuntos, luego conectar la superficie y fijar con los tornillos. Fig. 3.



4. Elementos de fijación:

- MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA (2 unidades)
- MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA (2 unidades)
- MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA (2 unidades)

5. Elementos de fijación:

- MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA (2 unidades)
- MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA (2 unidades)
- MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA (2 unidades)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
2	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
3	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
4	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
5	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
6	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
7	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
8	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
9	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
10	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
11	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2
12	MECANISMO PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE DE LA MESA	2

PRONIED

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

PRONIED

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

PRONIED

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MESA DE MADERA 3º A 4º DE PRIMARIA

MM-03

INDICADA

P-05G

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES, TIENE UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm. LAS DIMENSIONES DE LAS PARTES, TIENE UNA TOLERANCIA DE ± 0.5 mm.

**ANEXO N° 04:
PLANOS DE SILLA DE MADERA DEL NIVEL
PRIMARIA, 3º A 4º GRADO**



VISTA PLANTA
Escala 1/3

VISTA ISOMETRICA
Escala 1/3

VISTA FRONTAL
Escala 1/3

VISTA LATERAL
Escala 1/3

NOTA: PARA BIENEFICIA O GUARDAR DE SU USO OPTIMO, SE DEBE USAR LA MADERA DE PRIMARIA Y SE DEBE USAR LA MADERA DE PRIMARIA.

PRONIED

PRONIED

PRONIED

PRONIED

SILLA DE MADERA DE 3" A 4" DE PRIMARIA

SM-03

ORDENADA

P-06

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES SE REFIEREN A LA TOLERANCIA DE 0.25 mm. LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS SE REFIEREN A LA TOLERANCIA DE 0.1 mm.

VISTA PLANTA
Escala 1/3

VISTA ISOMETRICA
Escala 1/3

CORTE L1
Escala 1/3

DETALLE 1

DETALLE 2

NOTA: PARA BIENEFICIA O GUARDAR DE SU USO OPTIMO, SE DEBE USAR LA MADERA DE PRIMARIA Y SE DEBE USAR LA MADERA DE PRIMARIA.

PRONIED

PRONIED

PRONIED

PRONIED

SILLA DE MADERA DE 3" A 4" DE PRIMARIA

SM-03

ORDENADA

P-06A

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES SE REFIEREN A LA TOLERANCIA DE 0.25 mm. LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS SE REFIEREN A LA TOLERANCIA DE 0.1 mm.



VISTA ISOMETRICA Escala 1:1

VISTA CON DESPICE Escala 1:1

VISTA SUPERIOR Escala 1:1

PRONIED

MESA DE MADERA 5° A 6° DE PRIMARIA

MM-04	P-07A
0200 ADA	

NOTA: REALIZAR UNIDADES DE 1000 x 1000

NOTA: LAS DIMENSIONES DEBEN SER DE 1000 x 1000 x 750

NOTA: LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS DEBEN SER DE 1000 x 1000 x 750

VISTA ISOMETRICA Escala 1:1

VISTA SUPERIOR Escala 1:1

VISTA FRONTAL Escala 1:1

VISTA LATERAL INTERIOR Escala 1:1

VISTAS ISOMETRICAS Escala 1:1

PRONIED

MESA DE MADERA 5° A 6° DE PRIMARIA

MM-04	P-07B
0200 ADA	

NOTA: REALIZAR UNIDADES DE 1000 x 1000

NOTA: LAS DIMENSIONES DEBEN SER DE 1000 x 1000 x 750

NOTA: LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS DEBEN SER DE 1000 x 1000 x 750



VISTAS ISOMÉTRICAS
Escala 1:2

VISTA LATERAL INTERIOR
Escala 1:2

VISTA FRONTAL
Escala 1:2

VISTA ISOMÉTRICA
Escala 1:2

VISTA SUPERIOR
Escala 1:2

VISTA FRONTAL
Escala 1:2

PRONIED PRONIED

NOTA: APLICAR EL SISTEMA DE UNIDADES INTERNACIONAL Y SIEMPRE INDICAR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

NOTA: TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN EN EL MANEJO DE LAS PIEZAS Y EN LA FABRICACIÓN DEL PRODUCTO EN LOS MOMENTOS DE USO.

MESA DE MADERA 5" A 6" DE PRIMARIA	
MM-04	P-07C
TEMA	INDUSTRIA

PRONIED

NOTA: LAS DIMENSIONES SE DAN EN MILÍMETROS Y SIEMPRE CON SU UNIDAD CORRESPONDIENTE. LAS TOLERANCIAS DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 0.10.

VISTA ISOMÉTRICA
Escala 1:2

VISTA SUPERIOR
Escala 1:2

VISTA FRONTAL
Escala 1:2

VISTA ISOMÉTRICA
Escala 1:2

VISTA SUPERIOR
Escala 1:2

VISTA FRONTAL
Escala 1:2

PRONIED PRONIED PRONIED

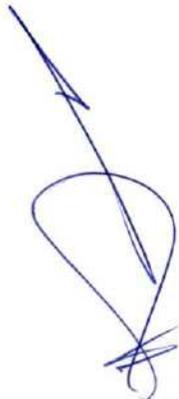
NOTA: APLICAR EL SISTEMA DE UNIDADES INTERNACIONAL Y SIEMPRE INDICAR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

NOTA: TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN EN EL MANEJO DE LAS PIEZAS Y EN LA FABRICACIÓN DEL PRODUCTO EN LOS MOMENTOS DE USO.

MESA DE MADERA 5" A 6" DE PRIMARIA	
MM-04	P-07D
TEMA	INDUSTRIA

PRONIED

NOTA: LAS DIMENSIONES SE DAN EN MILÍMETROS Y SIEMPRE CON SU UNIDAD CORRESPONDIENTE. LAS TOLERANCIAS DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 0.10.



VISTA ISOMETRICA
Dibujo 1.1.4

VISTA ISOMETRICA
Dibujo 1.1.4

VISTA SUPERIOR
Dibujo 1.1.4

VISTA SUPERIOR
Dibujo 1.1.4

VISTA FRONTAL
Dibujo 1.1.4

VISTA FRONTAL
Dibujo 1.1.4

NOTA: TOLERANCIAS MEDIDAS DE EDUCACION EMPRESARIAL BAUTOMETRICA
TOLERANCIAS EN MILIMETROS EN UNIDADES DE CADA UNIDAD NUMERICA O DECIMAL

PRONIED	PRONIED	PRONIED	PRONIED
MESA DE MADERA 5" A 6" DE PRIMARIA			
MM-04		P-07E	
INDICADA			

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TOLERANCIAS TOLERANCIAS DE 0.2MM
LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TOLERANCIAS TOLERANCIAS DE 0.1MM

VISTA ISOMETRICA
Dibujo 1.1.1

VISTA SUPERIOR
Dibujo 1.1.1

VISTA SUPERIOR
Dibujo 1.1.1

VISTA LATERAL
Dibujo 1.1.1

VISTA LATERAL
Dibujo 1.1.1

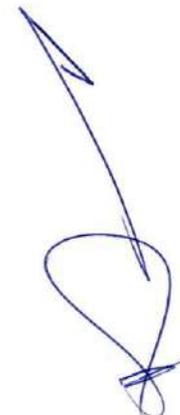
VISTA FRONTAL
Dibujo 1.1.1

VISTA FRONTAL
Dibujo 1.1.1

NOTA: TOLERANCIAS MEDIDAS DE EDUCACION EMPRESARIAL BAUTOMETRICA
TOLERANCIAS EN MILIMETROS EN UNIDADES DE CADA UNIDAD NUMERICA O DECIMAL

PRONIED	PRONIED	PRONIED	PRONIED
MESA DE MADERA 5" A 6" DE PRIMARIA			
MM-04		P-07F	
INDICADA			

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TOLERANCIAS TOLERANCIAS DE 0.2MM
LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TOLERANCIAS TOLERANCIAS DE 0.1MM





**GUIA DE ARMADO DE MOBILIARIO ESCOLAR
MESA DE MADERA 5º y 6º PRIMARIA**

1. Herramientas:

- Destornillador
- Sierra
- Mazo de goma

2. Elemento de sujeción:

- Clavos de bronce a 40mm de separación de 3.50mm
- Atornillos 10x40mm

3. Alfileres:

- Alfileres 10x40mm

Materiales requeridos:

Paso # 1: Cortar el espesor L1, L2 y F y el ancho de A y B.

Paso # 2: Una C1 y F1 con el taladro golpeando la madera con cuidado de girar con el taladro hacia abajo.

Paso # 3: Una B con C1 y F1 dar golpe en los extremos con mazo de goma con cuidado de no dañar.

Paso # 4: Verificar el ancho de F2 con el taladro.

Paso # 5: Realizar los taladros en las esquinas y verificar el espacio y fijar con los tornillos (Fig. 1).

NOTA: LAS DIMENSIONES METRALES SE DÁN CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.
LAS DIMENSIONES EN CM Y PULGADAS SE DÁN CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.

NOTA: MESA ENTREGADA CON LAZADO DE COLOR NATURAL.

PRONIED

MESA DE MADERA 5º A 6º DE PRIMARIA	
MM-04	P-07G
ENTRADA	

FIGURAS:

VISTA SUPERIOR

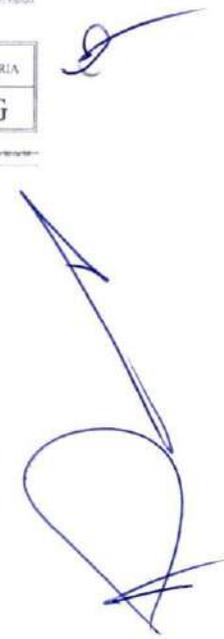
VISTA LATERAL

VISTA DE FONDO

VISTA DE LADO

VISTA DE DETALLE

ANEXO Nº 06: PLANOS DE SILLA DE MADERA DEL NIVEL PRIMARIA, 5º A 6º GRADO



VISTA PLANTA
Escala 1:1

VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.5

VISTA FRONTAL
Escala 1:1

VISTA LATERAL
Escala 1:1

PRONIED

NOTA: SILLA MADERA DE 5º A 6º DE PRIMARIA.
TODAS LAS MEDIDAS SE TOMAN EN SU MÁXIMO.
TODAS LAS MEDIDAS SE TOMAN EN SU MÁXIMO.

PRONIED

SILLA DE MADERA DE 5º A 6º DE PRIMARIA	
SM-04	P-08
DISEÑADA	

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES SE TOMAN EN SU MÁXIMO.
LAS DIMENSIONES DE LOS PERFILES SE TOMAN EN SU MÁXIMO.

VISTA PLANTA
Escala 1:1

VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.5

VISTA FRONTAL
Escala 1:1

VISTA LATERAL
Escala 1:1

CORTE 1-1
Escala 1:1

PRONIED

NOTA: SILLA MADERA DE 5º A 6º DE PRIMARIA.
TODAS LAS MEDIDAS SE TOMAN EN SU MÁXIMO.
TODAS LAS MEDIDAS SE TOMAN EN SU MÁXIMO.

PRONIED

SILLA DE MADERA DE 5º A 6º DE PRIMARIA	
SM-04	P-08A
DISEÑADA	

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES SE TOMAN EN SU MÁXIMO.
LAS DIMENSIONES DE LOS PERFILES SE TOMAN EN SU MÁXIMO.



VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.4



VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.4



VISTA FRONTAL
Escala 1:1.4



VISTA FRONTAL
Escala 1:1.4



VISTA SUPERIOR
Escala 1:1.4



VISTA SUPERIOR
Escala 1:1.4

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DE PROYECCIONES DEBEN SER EN METROS.
TODAS LAS ESPESORES Y CALIBRES DEBEN MARCARSE EN LAS BORDAS Y CORNEROS.



SILLA DE MADERA DE 5" A 6" DE PRIMARIA	
Modelo	SM-04
Nombre	P-08E
Material	PTD01 - ADO

NOTA: LAS DIMENSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DISEÑO SON EN METROS.
LAS DIMENSIONES DE LAS PLACAS DEBEN MARCARSE EN LAS BORDAS Y CORNEROS.



VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.4



VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.4



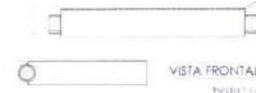
VISTA ISOMETRICA
Escala 1:1.4



VISTA FRONTAL
Escala 1:1.4



VISTA FRONTAL
Escala 1:1.4



VISTA FRONTAL
Escala 1:1.4



VISTA SUPERIOR
Escala 1:1.4



VISTA SUPERIOR
Escala 1:1.4



VISTA SUPERIOR
Escala 1:1.4

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DE PROYECCIONES DEBEN SER EN METROS.
TODAS LAS ESPESORES Y CALIBRES DEBEN MARCARSE EN LAS BORDAS Y CORNEROS.



SILLA DE MADERA DE 5" A 6" DE PRIMARIA	
Modelo	SM-04
Nombre	P-08D
Material	PTD01 - ADO

Handwritten blue scribbles and a large arrow pointing from the top towards the bottom of the page.

VISTA FRONTAL
Figura 2.4

VISTA SUPERIOR
Figura 2.4

VISTA ISOMÉTRICA
Figura 2.4

DETALLE 3
Figura 2.4

DETALLE 4
Figura 2.4

DETALLE 5
Figura 2.4

PRONIED

SILLA DE MADERA DE 5° A 6° DE PRIMARIA

SM-04

P-08F

NOTA: LAS DIMENSIONES DEBEN SER TOLERANCIAS TECNOLÓGICAS DE ± 0.2 mm. LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS DEBEN SER TOLERANCIAS DE ± 1 mm.

NOTA: TRABAJAR MEDIANTE LAS EMPRESAS EMPLEADORAS EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA MADERA COLUMBIA. PODERAN VISITAR SIEMPRE Y CUANDO ESTOS MOVEN DE SI A LA 10:00 AM Y ENTRE ELLOS CUMPLIR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL PUEBLO.

GUIA DE ARMADO DE MOBILIARIO ESCOLAR
SILLA DE MADERA 5° Y 6° PRIMARIA

1-Herramientas:

- Destornillador
- Martillo plano

2-Elemento de sujeción:

- Elementos de sujeción: Tornillos, Tornillos autoataornillados

3-Adhesivo:

- Resina de contacto

Posición seguir:

Nota # 1: Instalar el apoyo de la parte superior y la base de la silla.
 Nota # 2: Una vez que se han instalado los tornillos en los extremos, con ayuda de un destornillador, instalar la silla.
 Nota # 3: Una vez que se han instalado los tornillos en los extremos, con ayuda de un destornillador, instalar la silla.
 Nota # 4: Una vez que se han instalado los tornillos en los extremos, con ayuda de un destornillador, instalar la silla.
 Nota # 5: Una vez que se han instalado los tornillos en los extremos, con ayuda de un destornillador, instalar la silla.

Fig. 2 Producto terminado

PRONIED

SILLA DE MADERA DE 5° A 6° DE PRIMARIA

SM-04

P-08G

NOTA: LAS DIMENSIONES DEBEN SER TOLERANCIAS TECNOLÓGICAS DE ± 0.2 mm. LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS DEBEN SER TOLERANCIAS DE ± 1 mm.

